

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

136° PERÍODO LEGISLATIVO

17 de marzo de 2015

REUNIÓN Nro. 03 – 2ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JOSÉ ÁNGEL ALLENDE

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOJNI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo
PROSS, Emilce Mabel del Luján

RODRÍGUEZ, María Felicitas
ROMERO, Rosario Margarita
RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío
Diputada ausente
ALMIRÓN, Nilda Estela
Diputados ausentes c/aviso
ALMARÁ, Rubén Oscar
SOSA, Fuad Amado Miguel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales

Proyectos del Poder Ejecutivo

II – Mensaje y proyecto de ley. Regular la instalación de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas e infraestructuras relacionadas. (Expte. Nro. 20.752)

III – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Crear un juzgado de paz con asiento en la ciudad de Oro Verde, departamento Paraná. (Expte. Nro. 20.756)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 17.741, con las reformas introducidas por Leyes Nros. 20.170, 21.505, 24.377; para representar como jurisdicción provincial, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y los alcances y recursos que ésta permita para el beneficio al fomento y regulación de la actividad cinematográfica. (Expte. Nro. 20.757)
- c) Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.023, que dispone que los medios de transporte público de pasajeros deban llevar la leyenda “la Islas Malvinas son argentinas”. (Expte. Nro. 20.758)
- d) Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.838, referido a un registro de empresas de la industria cinematográfica y audiovisual a cargo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. (Expte. Nro. 20.759)
- e) Proyecto de ley, venido en revisión. Crear la “Aldea Productiva La Florida”, en Colonia Oficial Nro.1 “La Florida”, departamento Federación. (Expte. Nro. 20.760)

8.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- IV – Proyecto de resolución. Diputados Ullúa, Rubio y Federik. Solicitar al Poder Ejecutivo designe con carácter urgente un médico cardiólogo para el departamento Federal. (Expte. Nro. 20.749)
- V – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Solicitar al Gobernador de la Provincia reconozca al museo histórico de Pueblo Liebig comprendido por la Ley Nro. 10.147. (Expte. Nro. 20.750)
- VI – Proyecto de ley. Diputada Romero. Crear el Registro Voluntario de Casas Refugio para la Mujer Víctima de Violencia. (Expte. Nro. 20.751)
- VII – Pedido de informes. Diputados Sosa, Ullúa, Federik y diputada Rodríguez. Sobre el estado de la Escuela Nro. 1 Profesor Leopoldo Herrera, de la ciudad de Villaguay. (Expte. 20.753)
- VIII – Proyecto de declaración. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo la conmemoración del aniversario del Instituto John F. Kennedy de la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 20.754). Moción de sobre tablas (12). Consideración (13). Sancionado (14)
- IX – Proyecto de ley. Diputado Alborno. Adherir a lo dispuesto por el Decreto Nro. 28/2015 del Poder Ejecutivo nacional, que dispone que toda la papelería oficial deberá llevar la leyenda “2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”. (Expte. Nro. 20.755)
- X – Proyecto de ley. Diputado Jakimchuk. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.118 que declara de interés la agricultura familiar, campesina e indígena. (Expte Nro. 20.761)
- XI – Proyecto de ley. Diputadas Stratta, Angerosa, diputados Uranga, Schmunck, Darrichón, Flores, Jakimchuk y Lara. Modificar la Ley Impositiva Nro. 9.622 (TO según Decreto Nro. 2.554/14 MEHF), sobre la alícuota del impuesto al ejercicio de profesiones liberales. (Expte. Nro. 20.762)

XII – Proyecto de declaración. Diputados Rubio, Federik, Sosa, Ullúa y diputada Rodríguez. Declarar de interés la Convención Nacional de la Unión Cívica Radical a llevarse a cabo en la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 20.763)

XIII – Proyecto de declaración. Diputada Romero. Declarar que se vería con agrado la designación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos como “Universidad Autónoma de Entre Ríos Doctora Teresa Ratto”. (Expte. Nro. 20.764)

XIV – Proyecto de declaración. Diputada Pross. Declarar de interés la jornada “Nuevos Paradigmas en Materia de Adopción. Una Mirada desde la Interdisciplina”, a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 20.765). Moción de sobre tablas (12). Consideración (13). Sancionado (14)

9.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de declaración. Diputados Albornoz, Mendoza y Jakimchuk. Expresar solidaridad con los gobiernos constitucionales de la República Bolivariana de Venezuela y de la República Federativa de Brasil. (Expte. Nro. 20.766). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

- Proyecto de declaración. Diputada Monjo. Declarar de interés la XII Fiesta Regional del Pastel Artesanal a realizarse en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 20.767). Moción de sobre tablas (12). Consideración (13). Sancionado (14)

- Pedido de informes. Diputados Viale, Federik y diputada Bargagna. Sobre si se ha avanzado en algún tipo de convenio con empresas de la República Popular China en relación con inversiones a realizar en el Puerto Ibicuy, departamento Islas. (Expte. Nro. 20.768)

10.- Inmuebles en departamentos San Salvador y Colón. Declaración de utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 20.727). Ingreso dictamen de comisión.

11.- Moción. Alteración del orden de la sesión.

17.- Orden del Día Nro. 1. Inmuebles en ejido de Villa Libertador San Martín y Colonia San Emilio, departamento Diamante. Declaración de utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 20.717). Consideración. Aprobado (18)

19.-Orden del Día Nro. 2. Inmuebles en Paraná. Donación. (Expte. Nro. 20.723). Consideración. Aprobado (20)

21.- Homenajes

–Al Día Internacional de la Mujer

–En Paraná, a 17 de marzo de 2015, se reúnen los señores diputados.

–A las 20.08 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almada, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Stratta, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 31 señores diputados, queda abierta la 2ª sesión de ordinaria, del 136º Período Legislativo.

3
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia del señor diputado Sosa, quien por razones de salud no ha podido venir a la sesión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: de la misma manera, quiero justificar la inasistencia del diputado Almará.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se toma debida nota, señores diputados.

4
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito a la señora diputada Leticia María Angerosa a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada María Emma Bargagna a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

5
ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 1ª sesión ordinaria, celebrada el 3 de marzo del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro se omite la lectura y se da por aprobada.

6
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Allende) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se pone a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión preparatoria del 136º Período Legislativo, celebrada el 15 de febrero del año en curso.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

7
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- La Directora de la Biblioteca de la Legislatura remite boletín bibliográfico confeccionado por la misma, en el que se da cuenta del material bibliográfico ingresado en el año 2014. (Expte. Adm. Nro. 111)
- El Coordinador General de la Unidad Operativa de la Cumbre Mercosur remite rendición de cuentas correspondiente al período comprendido entre los meses noviembre de 2014 a marzo de 2015. (Expte. Adm. Nro. 152)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas comunica el archivo de los siguientes asuntos, en virtud de lo establecido por Ley Nro. 3.030 y su modificatoria la Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 17.734, 17.755, 17.767, 17.781, 17.827, 17.852, 17.867, 17.895, 17.899, 17.901, 17.933, 17.941, 17.960, 18.023, 18.095, 18.102, 18.181, 18.282, 18.312, 18.638, 18.827, 18.850, 18.883 y 18.895. (Expte. Adm. Nro. 134)

–Al Archivo.

- El Presidente de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte comunica el archivo los siguientes asuntos, en virtud de lo establecido por Ley Nro. 3.030 y su modificatoria la Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 17.851, 18.257 y 18.784. (Expte. Adm. Nro. 133)

–Al Archivo.

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

II

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.752)

Honorable Legislatura:

Ley de regulación de la instalación de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, e infraestructuras relacionadas.

La provincia de Entre Ríos ha sido partícipe preponderante del sostenido crecimiento de los diversos sistemas de telecomunicaciones existentes en el país a lo largo de los últimos diez años.

Esta expansión se traduce en infraestructura de radiodifusión en AM y FM, servicios de telefonía básica, telefonía móvil, televisión analógica, televisión digital, acceso a internet, etc. Su desarrollo responde a diversas razones como el crecimiento de estaciones de radio, el progreso económico de toda la geografía provincial y por ende la radicación de industrias, la prestación de servicios como los de seguridad pública y privada, salud, educación, turismo, o bien el uso de las telecomunicaciones en todo lo relacionado con lo comercial y productivo, como así también para el ocio y la recreación.

En este aspecto debe subrayarse la penetración de las telecomunicaciones en la vida hogareña, en lo que hace particularmente a telefonía móvil e internet.

Corresponde saber que en Entre Ríos -como en la Argentina- existen más líneas de celulares en funcionamiento que habitantes, utilizadas ya sea para telefonía móvil o para la conexión a internet, en alarmas, o sistemas máquina a máquina. En esa línea de expansión, el acceso a internet domiciliario también ha alcanzado niveles de enorme presencia.

La distribución demográfica de la provincia, con un alto porcentaje de población residente en zonas rurales o pequeños centros urbanos, sumado a la actual tendencia de utilizar conexiones de datos en dispositivos portables, ha determinado que el desarrollo de conexiones a internet por medios inalámbricos, ya sea mediante líneas celulares u otra tecnología, posea una importante presencia en la provincia.

Es preciso también destacar que todo nuevo emprendimiento de carácter productivo - fuera cual fuera su escala- ya instalado o por instalarse, requiere de buenos estándares de

conectividad. Por ello es cada vez más necesario dotar de calidad de estos servicios a organismos públicos, instituciones, organizaciones, y a la vida cotidiana de nuestros vecinos.

A efectos prácticos, creemos oportuno destacar algunos indicadores de este crecimiento tanto a nivel nacional como provincial.

En el orden nacional, según datos oficiales de la UIT -Unión Internacional de Telecomunicaciones-, dicho crecimiento se traduce en los siguientes números:

Porcentaje de habitantes que usan internet en Argentina desde 2000 a 2013:¹

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| 7,4 | 9,7 | 10,8 | 11,9 | 16,0 | 17,7 | 20,9 | 25,9 | 28,1 | 34,0 | 45,0 | 51,0 | 55,8 | 59,9 |

Los datos oficiales en el 2013, contabilizaban 11.569.232 cuentas residenciales de Internet.²

Con datos del Banco Mundial y la Cepal, a fines de 2013, se combinaron cuatro indicadores (cantidad de usuarios de internet, hogares con conexión, usuarios de Facebook y abonados a telefonía móvil) y se creó en Latinoamérica un "promedio" poblacional donde más penetraron las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que ubica en el tope de la lista a Argentina, con 75,1, seguida por Chile (74,9) y Uruguay (74,1).³

La región atraviesa un crecimiento acelerado de acceso a internet, liderado por las conexiones desde móviles: el estudio destaca que desde 2010 los servicios de conexiones móviles superaron a las que contratan internet en el hogar.

En Argentina hay más de 33 millones de dispositivos conectados a internet⁴. Según una encuesta privada, entre computadoras fijas, portátiles (notebooks y netbooks), teléfonos inteligentes y tabletas, a fines del año 2013 se contabilizaba esa cantidad de equipos con capacidad para conectarse a internet. De acuerdo a estos datos, esta cantidad implica un incremento del 35% respecto de los datos de 2011, cuando los dispositivos con conexión a internet sumaban 24,5 millones de unidades.

Cantidad de suscripciones a líneas celulares en Argentina desde 2003 a 2013:⁵

| | |
|------|------------|
| 2003 | 6.566.740 |
| 2004 | 7.842.233 |
| 2005 | 13.512.383 |
| 2006 | 22.156.426 |
| 2007 | 31.510.390 |
| 2008 | 40.401.771 |
| 2009 | 46.508.774 |
| 2010 | 52.482.780 |
| 2011 | 57.082.298 |
| 2012 | 60.722.729 |
| 2013 | 64.327.647 |

En el orden provincial, sobre 375.121 hogares y 1.235.994⁶ habitantes, existen 1.630.743 líneas celulares operativas, lo que significa la existencia de más de 120 líneas móviles por cada 100 habitantes.

| ACCESOS TELEFONIA MÓVIL - PROV. DE ENTRE RÍOS (JUNIO 2014) ⁷ | | | | | |
|---|------------|-------------|-----------|---------|---------|
| | OPERATIVOS | DISPONIBLES | PREPAGO | POSPAGO | MIXTO |
| Personal | 896.666 | 1.192.000 | 799.933 | 96.733 | - |
| Claro | 496.867 | 269.516 | 338.744 | 47.568 | 110.555 |
| Movistar | 237.209 | 237.209 | 212.598 | 24.611 | - |
| TOTAL | 1.630.742 | 1.698.725 | 1.351.275 | 168.912 | 110.555 |
| % del total país aprox. líneas móviles | 2,5% | | | | |
| Penetración aprox. (líneas cada 100 hab.) | 123 | | | | |

En cuanto a internet en Entre Ríos, a marzo de 2014, se contabilizan 261.401⁸ accesos residenciales, contra 46.732⁹ del 2001.

Y en referencia hogares con celulares en la provincia, el salto es el siguiente¹⁰, lo que implica un 86% de hogares, contra el 23% existente en el 2001 sobre 316.651¹¹ hogares de entonces.

| | |
|-----|-----------------------|
| Año | Hogares con celulares |
|-----|-----------------------|

| | |
|------|---------|
| 2001 | 74.145 |
| 2010 | 322.777 |

En este ensanchamiento social de las telecomunicaciones, existe también un factor en permanente perfeccionamiento. A la escalada en cantidad de “aparatos”, se le debe sumar la permanente y sistemática incorporación de nuevas prestaciones en los mismos. O sea, los teléfonos móviles han dejado de ser meros dispositivos para uso en comunicación telefónica y mensajes de texto, para transformarse, y masificarse, en la conectividad de internet con todo lo que esto implica; desde el mayor transporte diario de datos al intenso acceso de incontables redes sociales; desde su utilización como herramienta informativa general, hasta el uso como sistema de posicionamiento.

Este salto tecnológico, en su evolución permanente, sin embargo no ha sido acompañado con el despliegue en infraestructura que requiere el mejor funcionamiento de los servicios. Es pública y notoria la deficiencia de esto. Como ejemplo puede mencionarse casi la imposibilidad de brindar el servicio de 4G con la infraestructura existente en Entre Ríos.

En el siguiente cuadro¹² se discriminan las radiobases de telefonía móvil existentes:

| | RADIOBASES ENTRE RÍOS | |
|----------|-----------------------|-----|
| | 2G | 3G |
| Personal | 146 | 144 |
| Claro | 138 | 62 |
| Movistar | 95 | 35 |
| TOTAL | 379 | 241 |

En este aspecto, si bien las empresas de telefonía móvil como han manifestado su voluntad de invertir en infraestructura con la intención de mejorar los servicios, deberán ser fieles a tal propósito, aunque también han señalado que se encuentran con medidas restrictivas más allá de lo razonable que dificultan la concreción de estas obras.

Independientemente de las normativas nacionales, la aparición de infraestructura relacionada con telecomunicaciones -especialmente aquella que brinda soporte a la telefonía móvil-, llevó a los municipios a regular mediante ordenanzas estas instalaciones, muchas de las cuales fueron dictadas hace diez o más años.

Por el contrario, hubo municipios que optaron por solicitar indicaciones de los Estados nacional o provincial pero sin dictar normativas propias.

Esto ha dado como resultado una disparidad regulatoria, o bien la ausencia de ella, en un mismo territorio provincial, para una temática común a todos los entrerrianos.

Ante esta situación, es oportuno y necesario establecer mediante una única normativa provincial actualizada, un marco regulatorio para toda instalación de estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones e infraestructuras relacionadas (telefonía, internet, radio, etc.). Fijar, en acuerdo con los municipios, una legislación provincial ante una materia sensible y común, habla de la capacidad de consensuar políticas de Estado de los entrerrianos.

El presente proyecto de ley tiene por principal objetivo regular el desarrollo sustentable de las tecnologías de las telecomunicaciones en Entre Ríos, respetando el principio de la preservación de la salud de su población. En esta línea, se juzga pertinente estipular requisitos comunes que permita a provincia y municipios, el abordaje de la cuestión desde una misma mirada, con absoluto respeto de la consagrada autonomía municipal.

Como esencia de este proyecto de ley, está subordinado a los siguientes preceptos:

- a) Preservación de la salud en la población y el cuidado del medio ambiente.
- b) Calidad en la prestación de los servicios a los usuarios.
- c) Intervención del Estado en el diseño de la cobertura de los servicios.
- d) Uso de la mejor tecnología en infraestructura, y reducción del impacto visual y respeto por los entornos urbanos.
- e) Ofrecer al conjunto a los municipios entrerrianos una legislación actualizada, que mediante adhesión, permita homogeneizar criterios en lo concerniente a infraestructura de telecomunicaciones.

Se hace imperioso, bajo los parámetros aquí definidos, que las empresas mejoren la calidad de los servicios que prestan al pueblo entrerriano, y que a su vez puedan diseñar y ejecutar planes que garanticen la excelencia de las telecomunicaciones en el tiempo.

En tal sentido, existe un mandato inexcusable dictado por el Artículo 42¹³ de nuestra Constitución nacional, y el Artículo 22¹⁴ de la Constitución de Entre Ríos, en cuanto a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos de nuestro pueblo.

Ahora, así como debemos exigir la calidad de los servicios, debemos velar por la salud de nuestra población y la preservación del ambiente. La presente ley establece rigurosas pautas a respetar en tal sentido. Se fija para la protección de la salud lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación mediante la Resolución Nro. 202/95 por la cual se aprueba el estándar nacional de seguridad para la exposición a radiofrecuencias. Como así también se ajusta a la Resolución Nro. 530/00 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación que adopta el estándar mencionado para todos los sistemas de radiocomunicaciones, y a la Resolución Nro. 3.690/04 de la Comisión Nacional de Comunicaciones que establece el método de control para verificación del cumplimiento de los niveles de RNI, y las que en el futuro las reemplacen o modifiquen.

Vale destacar que los parámetros fijados por las resoluciones nacionales -a las cuales adherimos- como valores de máxima exposición para las radiaciones no ionizantes (RNI), están por debajo de los valores recomendados por la Organización Mundial de la Salud. Es decir que se establece mayor severidad técnica y prevención de la salud en la presente ley.

En esta línea de protección, también se podrá determinar la instalación de sistemas de mediciones continuas y permanentes de RNI en sectores determinados siempre que cumplan con lo establecido en la Resolución Nro. 11/14 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

Consideramos que el Estado provincial debe sostener la potestad de autoridad de aplicación en su ámbito de aplicación territorial, como también contar con información actualizada sobre la infraestructura existente y la que se proyecte instalar, y a tal efecto se crea un registro de actualización constante. Esto no solo por razones atinentes al bien público, sino también con la intención de compatibilizar, particularmente con los operadores de comunicaciones móviles, el despliegue de infraestructura que permita un buen servicio en zonas de baja o nula cobertura.

El salto tecnológico en telecomunicaciones también implica una mejor tecnología en la infraestructura de las mismas. Como parte de estas mejoras podemos citar la sustancial reducción en cuanto al porte de las estructuras, los sistemas de sostén de las mismas, la adecuación de los formatos al entorno urbano, o bien la práctica de instalar antenas de distintas empresas en la estructura de una de ellas, siendo esta práctica denominada "cubicación" o "compartición" de infraestructuras. Para el caso, creemos oportuno alentar estas prácticas.

La sanción y puesta en vigencia de esta ley nos colocará como provincia argentina con una normativa a la altura de las circunstancias en la materia y a la vanguardia en la regulación de infraestructura y tecnología en telecomunicaciones.

Que todo lo expuesto se fortalece y enriquece con la necesaria coordinación de las normas municipales, provinciales y nacionales con regulaciones consistentes en su conjunto y que contribuyan a la mejor prestación de los servicios involucrados.

Este proyecto de ley ha sido el producto de un trabajo que ha involucrado los sectores y actores con especial injerencia en la materia. Es una norma con un alto rigor técnico, lo que demandará que los sujetos a los que está destinada la misma, tengan que cumplir estándares de seguridad e inversión tecnológica que redundará en un mejor servicio y en una mayor seguridad en cuanto a las instalaciones de infraestructuras en telecomunicaciones. Esto nos pone en una posición privilegiada en cuanto a los avances tecnológicos que actualmente la sociedad demanda.

Finalmente, debe señalarse que la presente proyecto de ley tiene basamentos del "Código de buenas prácticas para despliegue de redes de comunicaciones móviles"¹⁵ elaborado en el año 2009, por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, la FAM (Federación Argentina de Municipios), la USAM (Universidad Nacional de San Martín), con la adhesión de Claro, Movistar, Personal y Nextel; se nutre del "Proyecto de modelo de ordenanza sobre regulación para la instalación de estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones e infraestructuras relacionadas"¹⁶, confeccionada y propuesta por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y la Secretaría de Asuntos Municipales de Nación; y se complementa con aportes del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, el Consejo Provincial de Políticas Comunicacionales, delegaciones nacionales del AFSCA y la CNC en Entre Ríos, municipalidades, legisladores, concejales, como de organizaciones y organismos relacionados con la temática.

Por ello resulta inteligente y necesario que la provincia de Entre Ríos asuma el desafío de contar con una ley provincial que regule esta temática en favor de un despliegue responsable en materia de infraestructura de telecomunicaciones, interesando que esa Honorable Legislatura sancione el presente proyecto de ley.

¹ Unión Internacional de Telecomunicaciones: <http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/stat/default.aspx>

² Indec: http://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=3&id_tema_2=11&id_tema_3=54

³ <http://www.telam.com.ar/notas/201405/62548-argentina-entre-los-primeros-paises-con-mayor-crecimiento-de-las-tics.html>

⁴ <http://www.argentina.ar/temas/ciencia-y-tecnologia/18613-en-argentina-hay-mas-de-33-millones-de-dispositivos-conectados-a-internet>

⁵ Unión Internacional de Telecomunicaciones: <http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/stat/default.aspx>

⁶ Censo Nacional 2010: <http://www.sig.indec.gov.ar/censo2010/>

⁷ Información brindada por la CNC (Comisión Nacional de Comunicaciones)

⁸ Información brindada por la CNC (Comisión Nacional de Comunicaciones)

⁹ Dirección General de Estadísticas y Censos de E. Ríos: <http://www.entrerios.gov.ar/dec/>

¹⁰ Censo 2010: <http://www.sig.indec.gov.ar/censo2010/>

¹¹ Censo 2001: http://www.indec.mecan.ar/micro_sitios/webcenso/censo2001s2_2/ampliada_index.asp?mode=30

¹² Información brindada por la CNC (Comisión Nacional de Comunicaciones)

¹³ Artículo 42 (CN).- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

¹⁴ Artículo 22 (CP).- Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común.

¹⁵ Servicio de Asesoramiento Técnico: <http://www.satfam.org/codigo-de-buenas-practicas/>

¹⁶ Secretaría de Comunicaciones de la Nación: <http://www.secom.gov.ar/noticias/nueva-herramienta-para-mejorar-la-telefonía-móvil>

URRIBARRI – BÁEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- El objeto de la presente ley es el establecimiento de los requisitos para el otorgamiento de la habilitación de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones y alcances en ella determinadas. Serán sujeto de esta ley los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST) y se hará mención específica sobre los Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM) que se encuentran incluidos en los OST.

ARTÍCULO 2º.- Defínese como "Estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones" a los fines de la presente ley, a toda infraestructura montada a nivel de suelo o sobre edificaciones existentes necesaria para soportar sistemas de radiocomunicaciones. Como "antenas", a todos aquellos elementos específicos destinados a la transmisión y recepción de ondas electromagnéticas de radiocomunicaciones, y como "infraestructuras relacionadas" a aquellos elementos auxiliares que cumplan funciones que permitan el funcionamiento del sistema. Quedan exceptuadas de esta regulación la instalación de estructuras soporte de sistemas de radio aficionados, de sistemas receptores de uso domiciliario y las afectadas a la defensa nacional, a la seguridad pública, a la defensa civil, y a servicios públicos gubernamentales, siempre y cuando estas sean de uso exclusivo a estas aplicaciones.

ARTÍCULO 3º.- Las estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas en la provincia de Entre Ríos, se regirán por las condiciones, requisitos y plazos previstos en la respectiva reglamentación para el servicio que la requiera.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase el emplazamiento de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas según criterios que se establecen en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Autoridad de aplicación. Los Departamentos Ejecutivos de las localidades que adhieran a la presente ley determinarán la autoridad de aplicación a través de la respectiva reglamentación.

El Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Cultura y Comunicación, determinará la autoridad de aplicación, pudiendo ésta crear un cuerpo de inspectores para constatar el efectivo cumplimiento de la presente ley y coordinar con los municipios las medidas pertinentes.

El Ministerio de Cultura y Comunicación, una vez puesta en vigencia la presente ley, deberá reglamentar la misma dentro de un plazo de 90 días corridos.

Las autoridades de aplicación locales podrán, por vía de excepción, disponer exigencias distintas a la de esta ley y su reglamentación cuando específicas circunstancias locales así lo impongan justificadamente.

En cuanto a las exigencias aludidas en párrafos anteriores en ningún caso podrán contener vías de excepción que impliquen un régimen más benigno que el dispuesto en la presente ley para los operadores del sistema de telecomunicaciones.

Cualquier disposición que los municipios emitan no debe alterar el espíritu de esta ley.

ARTÍCULO 6º.- Los OST deberán cumplir con el estándar nacional de seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz. y 300 GHz. estipulados en la Resolución Nro. 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, la cual contiene los niveles máximos permisibles de exposición de los seres humanos a las Radiaciones No Ionizantes (RNI), la Resolución Nro. 530/00 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación que adopta el estándar mencionado para todos los sistemas de radiocomunicaciones, la Resolución Nro. 3.690/04 de la Comisión Nacional de Comunicaciones que establece el método de control para verificación del cumplimiento de los niveles de RNI, y las que en el futuro las reemplacen o modifiquen.

ARTÍCULO 7º.- Los OCM, en particular, deberán acreditar mediciones que cumplan con la normativa mencionada en el artículo anterior.

El Departamento Ejecutivo municipal podrá determinar la instalación de sistemas de mediciones continuas y permanentes de RNI en sectores determinados siempre que cumplan con lo establecido en la Resolución Nro. 11/14 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

ARTÍCULO 8º.- Procedimiento administrativo. Los Departamentos Ejecutivos de las localidades que adhieran a la presente ley establecerán el mecanismo necesario para otorgarle al procedimiento administrativo la mayor celeridad posible dentro los plazos previstos en la presente. La autoridad de aplicación de la presente, procederá a la derivación y coordinación interna para el procedimiento de obtención de factibilidad, permiso de construcción y habilitación de las estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas.

ARTÍCULO 9º.- Registro provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST). Créase el Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST) en la órbita de la autoridad de aplicación provincial. Los OST deberán entregar la siguiente documentación:

- Nombre, denominación o razón social.
- Estatuto social (de corresponder).
- Licencia de Operador de Telecomunicaciones (de corresponder).
- Constancia de CUIT.
- Acreditación de la personería de los firmantes (de corresponder).
- Constitución del domicilio legal.
- Responsable legal.
- Responsable técnico.
- Notificación de contacto, teléfono de contacto y dirección de e-mail.
- Listado de estructuras existentes en la provincia de Entre Ríos al momento de la inscripción en el Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones, indicando ubicación, utilidad y características constructivas y altura de las mismas.

Los responsables legal y técnico deberán ser profesionales universitarios cuyos planes de estudios tengan una duración no menor de cinco años, matriculados y habilitados en los colegios profesionales de la provincia de Entre Ríos respectivos. Los responsables técnicos

deberán tener títulos de grado, otorgados por universidad o establecimiento universitario reconocido oficialmente, que posean incumbencias en electrónica y/o en comunicaciones. Cualquier modificación en la información presentada, instalación de nuevas estructuras, modificaciones o desmantelamientos, deberá ser informada en un plazo máximo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 10º.- Se establece un plazo máximo de 90 días corridos para que los OST establecidos al momento de la entrada en vigencia de esta ley cumplan con lo estipulado en el Artículo 9º.

Toda instalación correspondiente a los sistemas aquí regulados que no haya sido inscripta en el registro mencionado en el Artículo 9º en los plazos establecidos será denunciada ante la autoridad de aplicación para que la declare clandestina y arbitre las actuaciones pertinentes para aplicar la sanción que corresponda.

ARTÍCULO 11º.- Factibilidad. El OST presentará al Departamento Ejecutivo municipal una solicitud de factibilidad, en la cual constará:

La ubicación de la futura estructura (dirección, localidad, coordenadas geográficas y croquis de implantación) y altura solicitada de instalación.

El Departamento Ejecutivo municipal evaluará en un lapso no mayor a veinte (20) días hábiles desde la presentación efectuada por el OST. La factibilidad tendrá una vigencia no menor a 90 días hábiles, lapso en el cual el OST deberá presentar la documentación que se menciona en el Artículo 13º de la presente ley.

ARTÍCULO 12º.- Prórrogas. Los OST podrán solicitar al Departamento Ejecutivo una prórroga máxima de 45 días hábiles siempre y cuando tengan motivos fundados a criterio de la autoridad de aplicación. Caso contrario deberá comenzar nuevamente con el trámite descrito en el Artículo 11º.

ARTÍCULO 13º.- Permiso de construcción. El OST presentará la información técnica necesaria para análisis del Departamento Ejecutivo que se describe a continuación:

- Contrato de locación, escritura del inmueble o cualquier otro título que autorice al uso del terreno o edificación donde se realizará el emplazamiento de la estructura.
- Autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en lo relativo a la altura máxima permitida en ese lugar, en caso de corresponder.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, la que deberá estar vigente durante todo el período en que la estructura se encuentre montada.
- Proyecto de la estructura soporte, antenas e infraestructuras relacionadas y planos firmados por profesional matriculado y habilitado al efecto.
- Memoria de cálculo de la estructura a construir firmados por profesional matriculado y habilitado al efecto.

La autoridad de aplicación deberá analizar la documentación en los veinticinco días (25) hábiles de presentada la misma y otorgará el permiso de construcción.

Los permisos de construcción tendrán una validez de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su notificación al solicitante, plazo durante el cual, el mismo deberá dar inicio a los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas, vencido este plazo sin que se verifique el inicio efectivo de los trabajos, automáticamente quedará sin efecto el permiso de instalación otorgado. Ante razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se podrá prorrogar por una única vez y por igual plazo.

ARTÍCULO 14º.- Certificado final de obra. La autoridad de aplicación otorgará el certificado final de obra una vez que el OST presentara el proyecto y plano final conforme a obra, constancia de haberse registrado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la presente ley ante la autoridad de aplicación provincial, y los OCM, en particular, haber cumplimentado en su totalidad las exigencias del Artículo 7º.

Finalizada la obra, el OST instalará un cartel identificatorio en el emplazamiento, determinando la propiedad y administración de la instalación, los datos municipales y el teléfono de contacto.

ARTÍCULO 15º.- Habilitación. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos anteriores, el OST deberá presentar el pedido formal de habilitación. La autoridad de aplicación otorgará la misma por escrito dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la presentación de la solicitud de habilitación. Sin perjuicio de su carácter precario, la misma tendrá una validez de 5 años, con renovaciones sucesivas por igual plazo.

ARTÍCULO 16º.- Habilitación de compartición de infraestructura. En el caso de que un OST desee instalar sistemas y equipamientos sobre estructuras soportes de otro OST debidamente

habilitada, podrá requerir su correspondiente habilitación de compartición con la simple presentación de la siguiente información:

- Contrato que autorice la compartición de la infraestructura.
- Identificación del Nro. de expediente municipal en el cual se otorgó habilitación al titular de la instalación que permitirá compartir su infraestructura.
- Memoria de cálculo de la estructura considerando la carga de los nuevos sistemas, firmados por profesional matriculado y habilitado al efecto.

La autoridad de aplicación otorgará la habilitación de compartición de infraestructura por escrito dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la solicitud de habilitación. La misma tendrá una validez de 5 años, con renovaciones sucesivas por igual plazo.

Una vez habilitado, el OST procederá a instalar los equipos sin más trámite. Deberá señalar también su presencia en el predio con un cartel identificatorio de su empresa indicando que comparte infraestructura con el administrador, los datos municipales y el teléfono de contacto.

ARTÍCULO 17º.- Para la renovación de la habilitación de estructuras de servicios de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas, los OST deberán presentar el informe de mantenimiento de la estructura, firmado por profesional matriculado y habilitado, y los OCM, en particular, haber cumplimentado en su totalidad las exigencias del Artículo 7º.

ARTÍCULO 18º.- En caso de que después del otorgamiento de la habilitación, en la estructura soporte de sistemas se realicen modificaciones, de manera que demanden un recálculo de sus condiciones de estabilidad, el OST acompañará a modo de declaración jurada, dentro de los 10 días hábiles siguientes el informe técnico de cumplimiento de las condiciones estructurales reglamentadas, firmado por profesional matriculado y habilitado al efecto.

ARTÍCULO 19º.- El titular de la estructura está obligado a conservar y mantener la misma en perfecto estado de conservación y mantenimiento. Asimismo deberá proceder al desmantelamiento de ella, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, cuando deje de cumplir su función, debiendo asumir los costos que devengan de dichas tareas.

ARTÍCULO 20º.- Los OST deberán presentar en forma anual un informe de mantenimiento de la estructura firmado por profesional matriculado y habilitado al efecto ante la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 21º.- En todo soporte de sistemas de comunicaciones deberán existir los elementos adecuados de higiene, seguridad y señalización, que garanticen la seguridad de personas y bienes, de acuerdo a lo determinado por profesional habilitado al efecto, teniendo en cuenta la integración con el entorno.

ARTÍCULO 22º.- Los Gobiernos provincial y municipales promoverán, de conformidad con lo establecido en el Decreto PEN Nro. 764/00 y cuando fuera técnicamente factible, el uso de una misma estructura portante de sistemas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas por parte de más de un OST a los efectos de disminuir el impacto visual.

ARTÍCULO 23º.- Los OCM presentaran anualmente en forma individual, ante la autoridad de aplicación provincial, un plan de instalaciones, que refleje las previsiones del despliegue de nueva infraestructura. Para ello los OCM deberán facilitar la siguiente información:

- Cartografía general con las estructuras existentes.
- Localización probable de los sitios a instalar en la provincia.
- Altura estimada.
- Anteproyecto con demostración de imposibilidad de compartición de infraestructura con otros operadores (cálculo estructural, falta de espacio, etc.).

ARTÍCULO 24º.- Las infraestructuras de servicios de comunicaciones existentes al momento de la entrada en vigencia de la presente, deberán ser adecuadas a lo determinado en la presente ley en un plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha de habilitación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 25º.

En el caso de ser necesaria la relocalización de alguna estructura soporte de sistemas, se coordinará con el OST titular de la misma el plazo según las características particulares de cada sistema con un plazo máximo de 36 meses, o cuando finalice el plazo del contrato de locación (lo que ocurra primero), en aquellos casos que la estructura soporte de sistemas esté erigida en un lote o propiedad arrendada y siempre que la infraestructura existente tuviera habilitación previa a la entrada en vigencia de esta ley. Para las infraestructuras sin habilitación previa a la entrada en vigencia de esta ley el plazo máximo de relocalización será de 24 meses.

Estos plazos podrán ser adecuados ante un pedido de excepción debidamente fundamentado y aprobado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 25º.- Las infraestructuras de comunicaciones existentes que deban ser adecuadas de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, una vez realizados los trámites de habilitación, recibirán una habilitación provisoria.

Realizadas las adecuaciones en los plazos establecidos en el Artículo 24º, el OST recibirá la habilitación precaria cuya validez no superará los cinco años contados a partir de la fecha de la habilitación provisoria establecida en este artículo, con renovaciones sucesivas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º.

ARTÍCULO 26º.- Los sistemas de OST que estuvieran instaladas o que se instalen en estructuras administradas por prestadores de otros servicios o usuarios de servicios de radiocomunicaciones debidamente autorizados por la autoridad de aplicación, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en esta ley.

ARTÍCULO 27º.- Los OST que tengan habilitadas instalaciones en las estructuras mencionadas en el artículo anterior, deberán adecuar sus instalaciones de corresponder, en los plazos que establezca la regulación que surja de la aplicación del Artículo 24º.

ARTÍCULO 28º.- Cumplidos todos los trámites de habilitación la autoridad de aplicación extenderá un certificado de habilitación de acuerdo al formato indicado en el Anexo III o IV (según corresponda) de la presente.

ARTÍCULO 29º.- A los efectos de facilitar el despliegue de infraestructuras de comunicaciones, el Poder Ejecutivo provincial y los Departamentos Ejecutivos municipales podrán disponer el uso de instalaciones o predios provinciales o municipales en el marco de lo establecido en esta ley, realizando los convenios pertinentes con los OST y otros prestadores de servicios previa autorización de los órganos correspondientes al caso.

ARTÍCULO 30º.- El Gobierno municipal establecerá las tasas de habilitación y control.

ARTÍCULO 31º.- Tasa de habilitación. El Gobierno municipal establecerá la tasa de habilitación del emplazamiento de estructuras soporte de sistemas de comunicaciones (torre, monoposte, mástil y conjunto de uno o más pedestales y/o vínculos instalados en un mismo lugar físico que conformen una unidad) y sus infraestructuras relacionadas (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), que abonará por única vez el titular del emplazamiento.

ARTÍCULO 32º.- Tasa de habilitación de compartición. El Gobierno municipal establecerá la tasa de habilitación de compartición de infraestructuras para la instalación, sobre infraestructuras existentes previamente habilitadas a otro OST, de sistemas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos que fueran necesarios), que abonará por única vez el titular de la licencia que comparte ubicación de equipamientos en el emplazamiento de otro operador.

El monto de la tasa de habilitación de compartición será como máximo un tercio del monto que se fije para la tasa de habilitación indicada en el Artículo 31º.

ARTÍCULO 33º.- Tasa de verificación. El Gobierno municipal establecerá la tasa de verificación por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de sistemas de comunicaciones (torre, mono-poste, mástil y conjunto de uno o más pedestales y /o vínculos instalados en un mismo lugar físico que conformen una unidad) y sus infraestructuras relacionadas que será abonada por el titular del emplazamiento. La misma podrá ser pagada en cuotas mensuales o bimestrales.

A los efectos de la promoción del uso compartido de la infraestructura indicado en el Artículo 22º, el monto de la tasa de verificación de aquellos OST que comparten un mismo sitio, surgirá de la división entre el monto total que debería abonar un OST si no compartiera el sitio y la cantidad de operadores que efectivamente comparten dicho sitio.

ARTÍCULO 34º.- Tasa de habilitación para nuevos OST. El monto de la tasa de habilitación para nuevos OST será como máximo un tercio del monto que se fije para la tasa de habilitación indicada en el Artículo 31º. Se entenderán como nuevos OST a aquellos operadores que al momento del inicio del trámite no cuenten con estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas en el municipio. Para renovar la habilitación, estos OST deberán abonar la totalidad del monto de la tasa de habilitación.

ARTÍCULO 35º.- Apruébese los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 36º.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 37º.- A los fines de la aplicación de la presente ley serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 38º.- Derógase toda otra ley o decreto que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 39º.- Comuníquese, etcétera.

Sergio D. Urribarri – Pedro A. Báez.

Anexo I

1. Alturas máximas permitidas

Las estructuras soporte de sistemas de comunicaciones y sus infraestructuras relacionadas localizadas sobre suelo urbano o sobre edificaciones existentes, deberán estar indefectiblemente dentro del límite parcelario de la propiedad, y la altura máxima permitida será la que determine el responsable técnico, de acuerdo a la aplicación de los lineamientos de la buena práctica de la ingeniería y considerando las restricciones impuestas por la ANAC, sujeto a aprobación de la autoridad de aplicación.

Se procurará en todos los casos la integración con el entorno.

En plazas, plazoletas, parques urbanos, avenidas u otros lugares abiertos de acceso público, se permitirá la instalación de antenas sobre columnas de iluminación hasta una altura total de 45 metros desde el nivel 0.00. El equipamiento correspondiente a la antena se instalará de manera de integrarse con el entorno urbano. La factibilidad de localización de la antena se otorgará conjuntamente con un convenio urbanístico que se suscribirá con el interesado el cual contendrá en su objeto la realización de obras vinculadas con el interés público en el sector en el cual se localiza la estructura soporte de antena.

2. Estructuras sobre edificaciones existentes

Toda vez que se proyecte un emplazamiento de estas características sobre edificios existentes que pueda afectar sustancialmente la estabilidad, solidez y seguridad del mismo, por el peso y esfuerzo ejercido sobre la base del emplazamiento, deberán presentarse los cálculos estructurales del edificio, realizados por profesional matriculado y habilitado al efecto, demostrando la factibilidad de soportar la instalación sin riesgo estructural.

La ubicación de la estructura será aquella que resulte técnicamente viable para cada una de las azoteas.

3. Otras instalaciones

Está permitida en todo el territorio provincial la instalación de antenas en soportes sobre paredes y otras edificaciones existentes (tanques de agua, columnas de iluminación, etc.) con proyectos de ubicación del equipamiento asociado previamente aprobados, respetándose el resto de las obligaciones establecidas en esta ley.

4. Integración con el entorno

Con el objetivo de minimizar el impacto visual generado por las infraestructuras, se deberán utilizar técnicas que permitan una adecuada integración con el entorno, respetando en todos los casos las normas de seguridad de instalaciones y evitando que dichas técnicas afecten la operatividad de los equipos y, por ende, la efectiva prestación de los servicios.

El proyecto de integración será aprobado por la autoridad de aplicación, que así mismo podrá determinar zonas que no requieran técnicas de integración.

5. Prohibiciones

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley queda prohibida la presencia de todo tipo de infraestructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, en inmuebles donde funcionen establecimientos educacionales de nivel inicial, primario, y medio, a excepción de aquella necesaria para sistemas propios o que aporten a la operatividad del establecimiento. Toda otra infraestructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones deberá guardar una distancia de al menos tres veces su altura.

En los inmuebles donde funcionen centros de salud en todas sus escalas y hasta la distancia de tres veces la altura de la infraestructura, solo se permitirá la presencia de infraestructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones de emergencia propios y aquellos que hagan a la operatividad de las comunicaciones dentro del mismo, debiéndose realizar los estudios técnicos de susceptibilidad electromagnética (EMS) y de compatibilidad electromagnética (CEM)

o EMC). Toda otra infraestructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones deberá guardar una distancia de al menos tres veces su altura.

En inmuebles declarados monumentos históricos nacionales, provinciales y/o municipales, no se permitirá la presencia de infraestructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, como así tampoco anclajes en edificios catalogados de tales o adyacentes a estos, salvo expresa autorización de organismos incumbentes en la materia. Toda otra infraestructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones deberá guardar una distancia de al menos dos veces su altura.

6. Desmantelamiento

Al fin de la vida útil de las instalaciones, los titulares de estas serán responsables de proceder a su desmantelamiento, para lo cual la autoridad de aplicación exigirá la presentación del correspondiente proyecto de desmantelamiento suscripto por profesional habilitado al efecto, no pudiéndose dar inicio a dichas tareas hasta la aprobación del mismo. Asimismo se exigirá constancia de denuncia de desmantelamiento ante la autoridad de aplicación provincial, para ser excluida del Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones.

7. Profesionales habilitados

De acuerdo a las leyes provinciales y las incumbencias de los títulos universitarios, están habilitados a realizar proyectos y/o dirección técnica de las instalaciones y/o supervisión los profesionales universitarios cuyos planes de estudios tengan una duración no menor de cinco años, matriculados y habilitados en los colegios profesionales de la provincia de Entre Ríos respectivos y cuyos títulos, otorgados por universidad o establecimiento universitario reconocido oficialmente, posean la incumbencias correspondientes.

De la misma manera, es requisito indispensable que la documentación técnica e informes correspondientes al proyecto y dirección, planos, cálculos, construcción, verificación, funcionamiento y/o desmantelamiento estén firmados por profesionales universitarios cuyos planes de estudios tengan una duración no menor de cinco años, matriculados y habilitados en los colegios profesionales de la provincia de Entre Ríos respectivos y cuyos títulos, otorgados por universidad o establecimiento universitario reconocido oficialmente, posean la incumbencias correspondientes, con registro o visado del correspondiente colegio profesional de la provincia de Entre Ríos.

Anexo II

Infracciones

Serán consideradas infracciones leves a la presente ley las siguientes:

- El incumplimiento del Artículo 9º.
- El incumplimiento de plazos establecidos en el Artículo 10º.
- La falta de colocación de cartel informativo en lugar visible de la estructura, según Artículo 14º.
- La instalación de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas sin la habilitación del Artículo 15º.
- La instalación en estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas sin la habilitación del Artículo 16º (hará factible de sanciones a ambos OST).
- Incumplimiento del Artículo 17º.
- Incumplimiento en la declaración de modificaciones a la estructura soporte de acuerdo al Artículo 18º.
- El incumplimiento del Artículo 19º.
- El incumplimiento del Artículo 20º.
- El incumplimiento del Artículo 21º.
- La falta de presentación del plan de instalaciones de acuerdo al Artículo 23º.
- El incumplimiento de plazos establecidos en el Artículo 24º.

Las sanciones aplicables a dichas faltas serán las de llamado de atención y/o apercibimiento y/o multas, cuyos montos y gradaciones serán regulados oportunamente por la autoridad de aplicación. En el caso de aplicar la multa la Provincia, la recaudación ingresará en una cuenta especial que la autoridad de aplicación abrirá al efecto destinada a solventar sus gastos y costos, siendo ésta su administradora.

Serán consideradas infracciones graves a la presente ley las siguientes:

- El incumplimiento de los apercibimientos por parte de autoridad de aplicación provincial respecto a infracciones a la presente ley.
- El incumplimiento del Artículo 6º.
- El incumplimiento del Artículo 7º.

Las sanciones aplicables a estas faltas serán las de pedido de revocación de habilitación del Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones y/o baja por parte de la autoridad de aplicación.

Adicionalmente a las sanciones que corresponda aplicar de acuerdo al régimen sancionatorio determinado por las localidades que adhieran a la presente ley, o por otras normativas municipales y/o normativas provinciales vigentes relacionadas con faltas contravencionales, la autoridad de aplicación provincial deberá aplicar lo establecido en la normativa garantizando el debido proceso y el legítimo derecho de defensa del infractor.

Las sanciones que aplique la autoridad de aplicación serán apelables ante el Ministro de Cultura y Comunicación en un plazo de cinco días hábiles desde su notificación, siendo su resolución definitiva e inapelable.

Adicionalmente a las sanciones que corresponda aplicar por otras normativas municipales y/o normativas provinciales vigentes relacionadas con faltas contravencionales, la autoridad de aplicación deberá aplicar lo establecido en la normativa garantizando el debido proceso y el legítimo derecho de defensa del infractor.

Anexo III

Habilitación de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas

La (autoridad de aplicación) de....., provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley Provincial Nro....., extiende la presente habilitación sobre la estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas a favor de (la empresa titular) que se identifica como:..... y se localiza en.....que ha cumplido con todos los recaudos previstos para su emplazamiento.

Identificación de estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas:

Nro. de expediente administrativo:

Titular de la estructura:

Localización de la estructura:

Tipo de estructura y altura:

Frecuencia de transmisión:

La presente habilitación tendrá vigencia a partir de la fecha de su emisión y durará hasta (el plazo establecido según Artículo 15º).

Esta habilitación servirá de constancia suficiente y su titular deberá contar con una copia certificada del mismo en el lugar de instalación de la estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas.

Firma de la autoridad competente:

Lugar y fecha:

Anexo IV

Habilitación de instalación y operación sobre estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas previamente habilitada por otro operador

La (autoridad de aplicación) de....., provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley Provincial Nro....., extiende la presente habilitación de compartición de la estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas perteneciente a (empresa titular de estructura soporte de sistemas y su infraestructura asociada) a favor de (la empresa titular que solicita la compartición) que se identifica como.....y se localiza en.....que ha cumplido con todos los recaudos previstos para su emplazamiento.

Identificación de estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas y empresa que coubica:

Nro. de expediente administrativo:

Titular de la estructura:

Localización de la estructura:

Tipo de estructura y altura:

Empresa que solicita compartición de la estructura:

Nivel de altura de ubicación de la antena sobre la estructura:

Frecuencia de transmisión:

La presente habilitación tendrá vigencia a partir de la fecha de su emisión y durará hasta (el plazo establecido según Artículo 16º).

La presente habilitación caducará en caso de que por alguna razón fundada caduque la habilitación sobre la estructura otorgada al titular de la estructura donde se habilita la presente compartición de estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas.

Esta habilitación servirá de constancia suficiente y su titular deberá contar con una copia certificada del mismo en el lugar de instalación de la estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, y sus infraestructuras relacionadas.

Firma de la autoridad competente:

Lugar y fecha:

–A las Comisiones de Comunicaciones, Energía, Transporte, Comercio y Asuntos Internacionales y de Legislación General.

III

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.756)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase un juzgado de paz de tercera categoría en la circunscripción judicial de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Oro Verde, departamento Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Créase un (1) cargo de juez de paz y un (1) cargo de secretario de tercera categoría.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de esta ley.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones, adecuaciones y reestructuraciones al Presupuesto general de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de marzo de 2015.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.757)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Objeto:

ARTÍCULO 1º.- La provincia de Entre Ríos, adhiere por intermedio de la presente, a la Ley Nacional Nro. 17.741, con las reformas introducidas por las Leyes Nro. 20.170, Nro. 21.505, Nro. 24.377 en todos sus términos y las modificatorias que en el futuro se realicen; para representar como jurisdicción provincial, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y los alcances y recursos que ésta permita para el beneficio al fomento y regulación de la actividad cinematográfica en el territorio provincial.

Autoridad de aplicación:

ARTÍCULO 2º.- Será la autoridad de aplicación, el Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos, el que deberá informar cada seis (6) meses y según así lo requiera, ante la comisión bicameral a crearse para estos fines y otros relacionados sobre la cultura, la comunicación, la educación, la ciencia y la tecnología; la que podrá dictaminar sobre todo lo relativo a la enseñanza pública, a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones y todo asunto o proyecto vinculado al fomento y regulación de la actividad cinematográfica, la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Disposiciones:

ARTÍCULO 3º.- La presente ley será aplicable a partir de su sanción, promulgación y publicación y el Poder Ejecutivo provincial, hará las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de marzo de 2015.

–A la Comisión de Legislación General.

c)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.758)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Objeto:

ARTÍCULO 1º.- La provincia de Entre Ríos, adhiere por intermedio de la presente, a la Ley Nacional Nro. 27.023 – Transporte Público – “Las islas Malvinas son argentinas” -leyenda obligatoria-, en todos sus términos y las modificatorias que en el futuro se realicen; en consonancia con su objeto en el Artículo 1º: “Todos los medios de transporte público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios por cualquier título dentro de la jurisdicción del Estado nacional y también fuera del mismo, están obligados a disponer en sus unidades de transporte de un espacio visible y destacado en el que deberá inscribirse la leyenda “las Islas Malvinas son argentinas”, con una tipografía y formato que determinará la reglamentación.”

ARTÍCULO 2º.- Que según lo establece su Artículo 2º: “...será de aplicación al transporte público de pasajeros que se desplaza por calles, avenidas, rutas, autovías, autopistas, al realizado por ferrocarril, al transporte fluvial, lacustre, marítimo y aéreo.”

ARTÍCULO 3º.- Como asimismo, en concordancia con su Artículo 3º: “Todas las estaciones de llegada, partida o escala del medio de transporte del que se trate, deberán también disponer de un espacio visible y destacado a efectos de inscribir la misma leyenda del artículo primero y según el formato y en la forma que establezca la reglamentación.”

ARTÍCULO 4º.- En conformidad y respecto a su Artículo 4º: “Están obligadas al mantenimiento y resguardo de los carteles que contengan la leyenda del artículo primero, todas las empresas de transporte público de pasajeros alcanzadas por la presente ley.”

Autoridad de aplicación:

ARTÍCULO 5º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de Entre Ríos, el que deberá hacer efectiva la implementación de la presente ley y su reglamentación.

Disposiciones:

ARTÍCULO 6º.- La presente ley será aplicable a partir de su sanción y los parámetros de la cartelería y folletería deberán ser reglamentados dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo provincial hará las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de marzo de 2015.

–A la Comisión de Legislación General.

d)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.759)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La presente ley adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional Nro. 26.838, considerando toda actividad desarrollada por las diferentes ramas audiovisuales que se encuentren comprendidas en el Artículo 57º de la Ley Nro. 17.741 y sus modificaciones, de fomento de la actividad cinematográfica nacional. Actividades comprendidas. Asimilación a la actividad industrial.

“Artículo 57º (61). — El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales llevará un registro de empresas que integran las diferentes ramas de la industria y el comercio cinematográfico y audiovisual; productoras de cine, televisión y video, distribuidoras, exhibidoras, laboratorios y estudios cinematográficos.

Asimismo deberán inscribirse las empresas editoras, distribuidoras de videogramas grabados, titulares de videoclubes y/o todo otro local o empresa dedicada a la venta, locación o exhibición de películas por el sistema de videocasete o por cualquier otro medio o sistema.

Para poder actuar en cualquiera de las mencionadas actividades será necesario estar inscripto en este registro.”

Autoridad de aplicación:

ARTÍCULO 2º.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación deberá entre sus funciones, velar para que:

a) Todas las producciones cinematográficas y audiovisuales para televisión o cine que se realicen o auspicien en la provincia, sean de carácter institucional o de empresas privadas o de publicidad institucional o empresas y sociedades anónimas, estatales o mixtas deberá regir el principio de prioridad de contratación de mano de obra local.

b) Que dentro de las especificaciones de los contratos o pliegos de licitaciones se respeten en sus cláusulas la nacionalidad y procedencia del personal técnico y artístico empleado para la realización de las obras cinematográficas y audiovisuales, el que deberá ser como mínimo del ochenta por ciento (80%) argentino o naturalizado.

c) En aquellos casos de las producciones cinematográficas y audiovisuales que se realicen para difundir actividades institucionales de la Provincia o de promoción, difusión y publicidad de Entre Ríos, serán empresas radicadas en la provincia, las que tendrán la prioridad de realizar las mismas, las cuales deberán registrar el setenta por ciento (70%) como mínimo, del personal técnico y artístico con domicilio legal y real en la provincia.

d) Toda obra cinematográfica y audiovisual auspiciada por la Provincia se realizará exclusivamente a través del Ministerio de Cultura y Comunicación, en cuyo caso el treinta por ciento (30%), como mínimo, del personal técnico y artístico empleado deberá tener domicilio legal y real en la provincia.

e) La autoridad de aplicación deberá requerir a las empresas el listado del personal empleado, el que deberá estar registrado según los convenios colectivos de trabajo al régimen laboral que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación actuará en todos los proyectos solicitados y presentados, según lo dispuesto por la Ley Nro. 17.741 y modificatorias hasta la Ley Nro. 24.377 y en consonancia con la Ley Nro. 26.838, para requerir todo lo necesario para las exenciones, créditos y subsidios dispuestos a tal fin.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación, deberá informar cada seis (6) meses, o cuando se lo requiera, a la comisión bicameral a crearse para estos fines y otros relacionados sobre la cultura, la comunicación, la educación, la ciencia y la tecnología, de los avances y proyectos realizados o a realizarse, la que podrá dictaminar sobre todo lo relativo a la enseñanza pública, a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones y todo asunto o proyecto vinculado al fomento y regulación de la actividad cinematográfica y audiovisual, la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

ARTÍCULO 6º.- La presente ley será aplicable a partir de su sanción, promulgación y publicación y el Poder Ejecutivo provincial hará las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de marzo de 2015.

–A las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología.

e)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.760)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase la "Aldea Productiva La Florida", en la Colonia Oficial Nro. 1 "La Florida", departamento Federación, provincia de Entre Ríos, en el predio propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, cuya superficie consta de setenta y cinco hectáreas, setenta y siete áreas, treinta centiáreas (75 ha 77 a 30 ca), plano de mensura en trámite, dentro de los siguientes límites y linderos:

Al noreste: rectas: 1-2, al sureste 83º 53' de 5,50 metros, 2-3 al sureste 26º 03' de 165,85 metros, 3-4 al noreste 63º 57' de 340,75 metros y 4-5 al sureste 71º 03' de 6,00 metros, que lindan con calle pública; 5-6 al sureste 26º 03' de 498,60 metros, que linda con Ruta Provincial Nro. 1; 6-7 al suroeste 63º 57' de 51,00 metros, 7-8 al sureste 26º 03' de 142,20 metros, 8-9 al sureste 6º 00' de 33,00 metros, 9-10 al sureste 79º 12' de 78,00 metros, que lindan con Superior Gobierno de Entre Ríos (Escuela Nro. 32); 10-11 al sureste 27º 13' de 26,00 metros que linda con Ruta Provincial Nro. 1; 11-12 al noroeste 79º 12' de 216,00 metros y 12-13 al sureste 26º 58' de 455,50 metros que lindan con Sandra Patricia Tisocco.

Al sureste: recta 13-14 al suroeste 38º 17' de 290,45 metros, que linda con parte del Lote 52 de María José Grosso.

Al suroeste: recta 14-15 al noroeste 51º 43' de 1.200,55 metros, que linda con Lotes 56 y 59 de Rubén Jorge Stivanello.

Al noroeste: recta 15-1 al noreste 38º 16' de 662,65 metros, que linda con calle pública.

Según consta en los Anexos I y II que forman parte de la presente ley. (*)

ARTÍCULO 2º.- La "Aldea Productiva La Florida", creada por el Artículo 1º se dividirá:

A) En sesenta y dos (62) lotes de terrenos y/o inmuebles, contando algunos de los mismos con una vivienda de carácter social, más los espacios de usos comunitarios, cuya distribución y superficie se encuentran individualizadas en el Anexo III que forma parte de la presente ley. (*)

B) Más un (1) excedente de tierra compuesto por cinco (5) lotes cuya distribución y superficie se encuentran individualizadas en el Anexo III que forma parte de la presente ley. (*)

ARTÍCULO 3º.- Cada lote de terreno y/o inmueble a los que se hace referencia en el Artículo 2º inciso "A" será afectado en forma exclusiva a un proyecto productivo familiar, pudiendo asimismo abarcar y comprender emprendimientos productivos desarrollados en forma cooperativa.

ARTÍCULO 4º.- Cada lote de terreno y/o inmueble será entregado al productor bajo la figura jurídica de la donación, siendo el destino que debe darse al objeto donado lo plasmado en el Artículo 3º.

De conformidad a la magnitud del proyecto productivo, se podrá entregar al productor uno (1) o más lotes de terrenos y/o inmuebles.

En caso de ser un (1) lote el mismo contará con una vivienda social.

En caso de ser dos (2) o más lotes, serán consecutivos y linderos y contará uno con vivienda social y los demás carecerán de la misma.

ARTÍCULO 5º.- Autorícese al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios disponga del excedente de tierra al que se hace referencia en el Artículo 2º inciso "B" de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º.- Autorícese al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios realice todos los trámites necesarios y conducentes

para la conformación de la "Aldea Productiva La Florida" creada por el Artículo 1º, como asimismo cumplimentar lo dispuesto por los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º.- Será a cargo de los donatarios la confección de los planos de mensura, como así también de las fichas de transferencias nuevas de los terrenos donados.

ARTÍCULO 8º.- Autorícese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de los dominios individualizados en el Artículo 4º y otorgadas libre de todo gravamen.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, etcétera.

(*) Ver anexos en expediente original

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de marzo de 2015.

–A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación Agraria, del Trabajo y Producción y Economías Regionales.

8

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: según lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 20.754 y 20.765; que se comunique al Poder Ejecutivo el pedido de informes identificado con el número de expediente 20.753, porque cuenta con las firmas que requiere la Constitución; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.749)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que arbitre las medidas necesarias ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos a los fines de que designe con carácter urgente un médico cardiólogo para el departamento Federal.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ULLÚA – RUBIO – FEDERIK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que el servicio de salud es uno de los principales derechos reconocidos por nuestra Constitución, derecho que debe estar siempre garantizado.

Que actualmente en el departamento Federal, sólo existe un médico cardiólogo para dar atención al servicio público de salud, siendo absolutamente insuficiente para cubrir las demandas de los habitantes de dicho departamento.

Que ante ello se genera una deficiencia en la prestación del servicio de salud donde el principal afectado es el paciente.

Por los fundamentos expuestos, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Pedro J. Ullúa – Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik.

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.750)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al “museo histórico” de Pueblo Liebig comprendido por la Ley 10.174.

Por lo tanto, incorporarlo al inventario de bienes confeccionado por el Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Gobernador de la Provincia disponga la restauración y puesta en valor del museo histórico de Pueblo Liebig.

En particular:

1.- Disponer que por Arquitectura de la Provincia se reparen el baño, pisos, sótano, corredor y el aljibe antiguo del museo, con urgencia, dado que se encuentran en estado de ruina.

2.- Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades de la comuna de Pueblo Liebig, para no se utilice el patio del edificio del museo como depósito de basura.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Corría el año 1982 y el ingeniero químico Liebig, titular de la empresa inglesa “Liebig” cerraba su industria de carne enlatada, instalada en el departamento Colón.

Al desprenderse de sus bienes, hizo donación a la Gobernación de Entre Ríos de un inmueble de iguales características que el resto de las construcciones realizadas por la empresa, ubicado en el centro del vecindario, y en el que, por años, funcionaron la sala de primeros auxilios, la sala de velatorios y el museo, fundado por el señor Daniel Astrada.

En ese ámbito funcionó el museo histórico de Pueblo Liebig, mantenido a corazón y pulmón, primero por Daniel Astrada, -durante más de 7 años- y luego por su viuda, la señora Nidia Irigoy de Astrada, (que hasta ahora viene haciendo un esfuerzo ciclópeo por salvar el patrimonio histórico de Pueblo Liebig.

El museo de Pueblo Liebig cumple hoy un rol trascendente en el servicio turístico que brinda el corredor Uruguay y, particularmente, en el departamento Colón.

Está demás hablar de la importancia de la memoria, de la memoria colectiva y de la memoria histórica. Ni oficialismo ni oposición pueden negar esa verdad.

Intereses privados desde el ámbito privado y desde el ámbito público quieren acabar con el museo, porque codician el lugar, la ubicación, las comodidades.

Por eso, con desidia, desprecio, maltrato, con la omisión de actos propios del deber de funcionarios públicos, están empujando y aguardando que el museo fracase.

Sin embargo, les está costando lograr su objetivo. Hay un espacio de resistencia, que es la cultura, que no se deja vencer y sigue en pie, con la dignidad y el tesón de los que no aceptan que la vida y la muerte del hombre sean el coto de caza del mercado.

Una visita al museo de Pueblo Liebig. El duro golpe de la realidad.

Yendo como simple turista a reconocer la historia del lugar, no tuve más que dirigirme al museo de Pueblo Liebig, en el que encuentro trozos valiosos de la vida y del languidecer de un pueblo sometido a los avatares de la industria de la carne aprovechada -e incluso

monopolizada- durante muchos años en Argentina por empresas inglesas, que se incorporaron a nuestra provincia con su arquitectura, su urbanismo, su tecnología, su orden práctico, y sus reglas de juego mientras el mundo cambiaba entre dos guerras y pasaba a la bipolaridad de la guerra fría y a la de reposicionamientos en el concierto internacional.

Allí, en el museo de Pueblo Liebig, encontré un cúmulo de señales de ese pasado. Y la predisposición de quien lo atiende, a transmitirme información y cultura que me permitieron acceder y recorrer un jirón de la historia de la provincia.

Así como quien esto escribe, decenas de turistas del país se allegan hasta el museo de Pueblo Liebig, a compartir sus conocimientos y su historia.

Por eso, es imperdonable que el Gobierno desconozca este museo, sumiéndolo en el peor de los tratos que del Estado entrerriano se podría esperar.

Paso a detallar las condiciones en las que funciona el único museo histórico de Pueblo Liebig:

- 1.- El baño está fuera de uso, utilizándolo la comuna como depósito de elementos en desuso;
- 2.- El patio es utilizado por la comuna como depósito de basura de cualquier especie;
- 3.- Los pisos muestran un estado avanzado de deterioro;
- 4.- Se usa el sótano, que está en malas condiciones, para depósito de los bienes del museo, algunos de los cuales son de importante valor;
- 5.- El corredor presenta graves deterioros, por abandono;
- 6.- El aljibe del patio, que es una reliquia histórica, es maltratado por usos no acordes con su función, usos que lo están llevando a la ruina.

La comuna de Pueblo Liebig fue declarada por la Ley 10.147 "patrimonio histórico y cultural".

¿Se ha eximido de facto al museo de esa protección? ¿Cuál ha sido o es la razón de esta indebida exclusión?

El Gobernador y el Ministro de Cultura, inmediatamente a la promulgación de la Ley 10.147 incorporaron a sus respectivas páginas web oficiales un encendido discurso alabando las bondades de las funciones que esa ley pasó a cumplir en defensa del patrimonio histórico y cultural de Pueblo Liebig.

Me permito recordar y transcribir parte del texto de anuncios del Gobierno ante la promulgación de la Ley 10.147:

"La normativa señala que están comprendidas en la declaración todas las construcciones existentes en el radio urbano de dicha localidad, predio deportivo, balneario, casas habitaciones, instalaciones, mobiliario, sean privadas o no y edificaciones que serán considerados lugar histórico cultural de Entre Ríos, y quedarán sujetos al régimen de monumento histórico provincial".

Salvar el museo histórico de Pueblo Liebig, una responsabilidad del Estado provincial.

Hoy, a la luz de lo observado al visitar el museo histórico de Pueblo Liebig, nos damos cuenta, con tristeza, que la Ley 10.147 no ha sido puesta en vigencia real, en actos y en obras, como correspondía que hubiera sido.

Fundamentalmente, por ser el museo el único lugar que atesora, clasifica y protege tesoros de una historia muy particular, aún viva en el alma y el recuerdo de los habitantes de Pueblo Liebig.

Sería de suma trascendencia para todo el pueblo de Entre Ríos, conozcan o no conozcan el museo de Pueblo Liebig, que éste se salve del naufragio.

Y dado que el Ingeniero Liebig depositó a través de una donación en manos del Gobierno la responsabilidad de los bienes que le regalaba a la Provincia, corresponde sin más adecuar las conductas a la Ley 10.147 y dar efectivo cumplimiento a lo que ella ordena.

En un artículo específico hemos enumerado algunas de las obras de refacción que es necesario llevar a cabo para restaurar el edificio en el que funciona el museo histórico de Pueblo Liebig, para lo cual, el dueño o donatario de la propiedad -Gobierno de Entre Ríos- debe acordar con la comuna el retiro de las basuras, deshechos y materiales que ésta ha venido depositando en el lugar.

Solicitamos a nuestros pares dar aprobación y comunicar el presente al Poder Ejecutivo provincial para se actúe en tiempo y forma oportunos.

María E. Bargagna

–A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

VI

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.751)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“Registro Voluntario de Casas Refugio para la Mujer Víctima de Violencia”

ARTÍCULO 1º.- Objeto y finalidad. Brindar asistencia, protección y alojamiento en forma inmediata a mujeres, con o sin hijos, víctimas de violencia familiar en situación de alto riesgo físico y/o psíquico; ello a fin de preservar su propia integridad y la de sus hijos.

ARTÍCULO 2º.- Definición de casa refugio. Es un alojamiento alternativo para aquellas situaciones de violencia familiar en las cuales la mujer, con o sin hijos, pueda ser derivada en forma transitoria a fin de superar la situación de riesgo y la urgencia que ello conlleva, y hasta que por medio de una contención de su entorno o del Estado, pueda reinsertarse en forma definitiva en un medio seguro. Las casas refugio son constituidas por ciudadanos que se postulan en forma voluntaria para brindar el albergue antes descripto.

ARTÍCULO 3º.- Registro de casas refugio. Autoridad de aplicación. Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, un registro único de ciudadanos que en forma voluntaria se inscriban a los fines de los artículos anteriores, el cual llevará el nombre de “Registro voluntario de casas refugio para la mujer víctima de violencia”. Dicho registro será secreto, y los datos que en el mismo consten sólo podrán ser utilizados para los fines de la presente ley. Cualquier funcionario público que de publicidad o utilice o ventile cualquier dato que guarde relación con el registro y que no sea para el fin de la presente ley, sufrirá como sanción el despido.

ARTÍCULO 4º.- Evaluación previa. Todos aquellos ciudadanos que se inscriban en el registro de casas refugios deberán ser evaluados mediante un estudio socio ambiental, tanto en el momento de la inscripción como para permanecer en el registro. Dicha evaluación será llevada a cabo por la entidad u organismo que la autoridad de aplicación designe al momento de la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Duración del alojamiento. El alojamiento en las casas refugio definidas por la presente ley no podrá superar de sesenta (60) días corridos, tiempo en el cual el Estado provincial deberá brindar solución habitacional que brinde protección a la mujer víctima de la violencia. Sólo por cuestiones excepcionales y previamente meritadas por la autoridad de aplicación, y con acuerdo expreso del ciudadano titular de la casa refugio, la mujer víctima puede permanecer por más tiempo del plazo estipulado en este artículo.

ARTÍCULO 6º.- Las personas que se encuentren inscriptas en el registro voluntario de casas refugio, y durante todo el tiempo que permanezcan en tal situación tengan o no mujeres alojadas, gozarán de exención impositiva respecto al inmueble que ofrezcan como hogar transitorio para las víctimas de la violencia.

ARTÍCULO 7º.- Reubicación. Todo organismo gubernamental, reparticiones del Poder Judicial y de las Policías locales, que tome contacto con una situación de violencia familiar, deberá comunicar de inmediato a la autoridad de aplicación a los fines de accionar el mecanismo de reubicación en las casas refugio para los casos que la víctima lo acepte. Dicho mecanismo de reubicación deberá ser reglamentado por la autoridad de aplicación. Como premisas esenciales deberán cumplimentarse con las siguientes:

- a) El tiempo de reubicación debe ser de tal celeridad que garantice la preservación de la integridad física de la mujer víctima de violencia y de sus hijos si los hubiere.
- b) La forma reubicación debe preservar la intimidad y anonimato de las personas involucradas.
- c) No pueden ser utilizados móviles policiales identificados como tales para el traslado, ni personal policial ni de ningún otra fuerza con indumentaria que los caracterice como dependientes de ellas.
- d) Siempre el traslado debe estar acompañado por personal de seguridad con las condiciones del inciso c) y un profesional de la psicología y/o asistente social conforme lo amerite el caso.
- e) En el momento de efectivizarse la reubicación, la autoridad de aplicación deberá proveer a la mujer víctima un aparato de telefonía celular con crédito, como asimismo un número de contacto con la persona que esté a cargo del registro voluntario de casas refugios, un número

de contacto con la profesional de la psicología y/o asistente social que la haya acompañado en el traslado y un número de una persona de seguridad policial especializada en violencia familiar que deberá asignársele en ese momento.

ARTÍCULO 8º.- La autoridad de aplicación deberá, al momento de reglamentarse la presente ley:

a) Dar publicidad del registro voluntario de casas refugio por la mayor cantidad de medios de difusión que se encuentren disponibles.

b) Contactarse y mantener reuniones informativas con las entidades intermedias que tengan relación con la temática violencia familiar, como asimismo organizar con las mismas la difusión del registro para alentar a la población a inscribirse como hogares voluntarios.

c) Coordinar con el Poder Judicial, la Policía de la Provincia de Entre Ríos y los ministerios que tengan injerencia o guarden relación en la materia las tareas a desarrollar.

ARTÍCULO 9º.- Contacto directo con el Registro. Una vez conformado el registro voluntario de casas refugio con un mínimo de diez hogares inscriptos, la autoridad de aplicación deberá tramitar las vías por medio de las cuales las víctimas de violencia familiar o sus hijos, puedan comunicarse en forma directa con el organismo a cargo del registro voluntario de casas refugio, ya sea un número de teléfono gratuito (línea 0800), un número de emergencia (similar al 107), un número de whatsapp, una cuenta de mail, o cualquier otro similar manteniendo una actualización conforme las tecnologías que aparezcan en el tiempo, garantizando la forma de comunicación más directa, rápida y reservada con la cual pueda contarse. A los fines de dar reubicación mediante la modalidad de contacto directo, la autoridad de aplicación deberá activar los resortes normativos vigentes al momento del contacto, dando informe a las autoridades policiales y judiciales que deben intervenir conforme el tenor de lo informado por la mujer víctima de violencia, pero priorizando la necesidad de reubicación en una casa refugio como medio efectivo para preservar la integridad física de la persona.

ARTÍCULO 10º.- Plazos. La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo que no exceda los sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la fecha de su publicación. Desde la fecha en que quede reglamentada la presente ley, la autoridad de aplicación deberá iniciar las acciones descriptas en el Artículo 8º y 9º en un plazo que no exceda los veinte (20) días hábiles.

ARTÍCULO 11º.- Todos los preceptos y obligaciones establecidos en la presente ley, como asimismo los que se establezcan en su reglamentación, quedan supeditados a la disponibilidad de casas refugio conforme el caudal de registración voluntaria de ciudadanos.

ARTÍCULO 12º.- La autoridad de aplicación reglamentará la asistencia económica que pudieran requerir los inscriptos en el registro, la cual podrá provenir de entidades gubernamentales y no gubernamentales, garantizando un estricto control en cuanto a su otorgamiento y administración.

ARTÍCULO 13º.- De forma.

ROMERO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La violencia doméstica está presente en todo el mundo. Argentina y nuestra provincia, no están exentas de esta realidad mundial.

Según datos de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el primer mes del año 2015 se iniciaron 871 casos por violencia familiar, registrándose un ligero aumento con relación al mismo período de años anteriores.

Fueron 871 en dicho mes, mientras que en enero de 2014 se iniciaron 845 casos; y en el mismo período de 2013 ingresaron 813.

La OVD derivó a la Justicia casi la totalidad de los casos ingresados en el mencionado período: 99% a la Justicia civil; y 80% a la Justicia penal. El nivel de riesgo evaluado fue altísimo (3%), alto (25%), medio-moderado (51%), bajo (14%), y sin riesgo (7%). De las 1.046 personas afectadas (en un caso puede verse afectada más de una persona), el 70% fueron mujeres adultas, 11% niñas, 9% varones adultos y 10% niños.



(Fuente OVD)

Respecto a estos datos, que muestran una realidad, también hay que tener en cuenta que lo habitual es que se notifiquen menos casos de violencia contra las mujeres de los que se dan en realidad, ya que las víctimas no informan de ello por vergüenza o porque temen que la reacción sea de escepticismo, de incredulidad o de más violencia.

Amnistía Internacional estima que es urgente que el Estado, como garante de los derechos humanos de todas las argentinas y todos los argentinos, refuerce sus acciones contra la violencia doméstica con medidas urgentes, puntuales y pertinentes, y presenta para su adopción un “plan de acción de 14 puntos contra la violencia doméstica”, entre los cuales en el punto 10 expresamente se indica “proporcionar refugios seguros a las mujeres que huyen de la violencia”.

Los casos de violencia de género en su mayor porcentaje es ejercido contra la mujer. Y en casi su totalidad el agresor pertenece al círculo íntimo de la víctima. Las víctimas viven en lo que se llama el círculo de la violencia. Básicamente son tres fases que se repiten indefectiblemente, cada vez en forma más frecuente e intensa: la acumulación de la tensión, violencia psicológica, amenazas; el estallido con situaciones muy graves de violencia física, uso de armas; y la etapa de enamoramiento, donde la mujer perdona.

La realidad es que las modalidades de violencia se combinan. Por ejemplo, siempre hay un fuerte acompañamiento de violencia psicológica, donde la mujer pierde su autoestima, el agresor rompe el tejido social donde está inserta y ella siente que no es posible salir de esa vida de violencia.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Rosario M. Romero

–A las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Social, de Legislación General y de la Banca de la Mujer.

VII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.753)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si tiene conocimiento del estado deplorable en que se encuentra la Esc. Nro. 1 Profesor Leopoldo Herrera de la ciudad de Villaguay, ubicada en pleno centro de la ciudad a 3 (tres) cuadras del Municipio local, entre calles 9 de Julio y San Martín.

Segundo: ¿Que medidas se han adoptado en orden a evitar el deterioro progresivo del edificio donde funciona dicho establecimiento, Ej.: la caída de mampostería, la clausura de baños, la colocación de puertas en los baños, la reparación de desagües y cloacas, el remplazo de cañerías obsoletas de agua corriente, etc.?

Tercero: Si tiene conocimiento que durante la semana que va del 13 al 17 de octubre los alumnos han recibido clases al aire libre en la vereda del establecimiento educativo, ante la inminencia de derrumbes que eventualmente pudieran ocasionar riesgos o peligros en la integridad física de las personas que asisten a la comunidad educativa.

Cuarto: ¿Cuándo se dará inicio a las obras de construcción del nuevo edificio del establecimiento que se encuentra previsto en el presupuesto actualmente vigente de la Provincia, y que hasta el día de la fecha aun no se ha dado comienzo?

Quinto: Si no obstante el tiempo transcurrido desde mediados de octubre del 2014 a la fecha, existe algún obstáculo que haya impedido que se dicte el decreto respectivo que adjudique la obra del nuevo edificio del establecimiento educativo, se sirva expresarlo y en su caso especifique cuanto tiempo demandará subsanar dicho inconveniente.

Sexto: Si tiene conocimiento que la comunidad educativa de la Escuela Secundaria Nro. 1 “Prof. Leopoldo Herrera” viene movilizándose desde el primer día de inicio del ciclo lectivo en reclamo de solución a la problemática ante la falta de respuestas concretas, a no solo el inicio de las obras del nuevo edificio, sino además ante la falta de puesta en valor de las instalaciones donde funciona actualmente dicho establecimiento, con el consecuente peligro y riesgo para la integridad física del alumnado, personal docente y no docente de dicha comunidad educativa.

SOSA – FEDERIK – ULLÚA – RODRÍGUEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VIII

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 20.754)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del 50 aniversario del Instituto John Fitzgerald Kennedy de la ciudad de Victoria y adhiere a las actividades alusivas a la fecha.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Instituto John Fitzgerald Kennedy, que en estos días está celebrando sus bodas de oro, se crea respondiendo a la inquietud de un grupo de padres respecto a la culminación de la enseñanza en la parroquia. Inicialmente, surge como anexo del Colegio del Huerto en el año 1958, luego como escuela parroquial en 1961 y, más tarde, como escuela primaria independiente en 1964.

Como instituto, el colegio J.F. Kennedy fue creado por la Abadía del Niño Dios en marzo de 1965, dependiendo del SNEP.

El nombre de la institución, John Fitzgerald Kennedy, surge de un acuerdo entre el padre Gregorio Spiazzi, Eduardo Lorenzo y Juan José Duré, dado que este presidente norteamericano representaba los valores del catolicismo, dando testimonios de su fe en medio de los grandes peligros que asechaban a la humanidad y de su amor a la libertad y a los principios democráticos.

La entidad propietaria de la cual depende el Instituto es la Abadía del Niño Dios en tanto es una escuela confesional católica pero abierta a la comunidad y a la presencia de alumnos de diferentes religiones.

Ofrece tres niveles. Nivel inicial (1980), primario (1965) y medio (1965). En este último caso, la modalidad es de tipo comercial y el título que se otorga es el de Perito Mercantil. Inicialmente, el colegio era exclusivamente de varones. A partir del año 1971, los niveles primario y medio se convirtieron en mixto. El nivel inicial surge y se mantiene de carácter mixto.

Hoy, el Instituto Kennedy está abierto a la comunidad de Victoria resultando un importante aumento en su matrícula.

El componente humano ha sido fundamental en estos 50 años de vida de la institución. Sus alumnos, docentes y ordenanzas han dejado una fuerte impronta en el colegio. En la actualidad, Cristina Lacco sucede en el cargo a tres ex rectoras que dejaron su sello y le dieron continuidad a un proyecto educativo integral marcado fuertemente desde sus orígenes y amparado y guiado por la comunidad de San Benito. "Necha" Navoni, María Alcira Liprandi y Mónica Broin, fueron precisamente las antecesoras en el cargo.

Por las razones expuestas y por la relevancia que adquiere para nuestra ciudad el aniversario 50 de esta prestigiosa institución es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

María L. Stratta

IX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.755)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Se establece, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Nro. 28/2015 del Poder Ejecutivo nacional, que declara el año 2015 como "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres", en homenaje a la primera declaración de independencia del Río de la Plata, que durante el transcurso y duración del mismo toda la papelería oficial a utilizar en la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho un sello, con la leyenda "2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial promoverá la realización de actividades de diversa índole tendientes a difundir y resignificar la relevancia de los hechos históricos aludidos, que hacen a la esencia fundamental identitaria del pueblo argentino y, particularmente, del pueblo entrerriano, cuna del "Congreso de los Pueblos Libres", instruyendo a tales fines a todos los ministerios que conforman el Gobierno de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Se invita a los municipios y juntas de gobierno a adherir a los términos de la presente ley, promoviendo el dictado de las ordenanzas y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ALBORNOZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa pretende adherir rápidamente a los alcances y el sentido evocativo, de una relevancia político institucional altamente significativa, de la disposición adoptada por el Poder Ejecutivo nacional, a cargo de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en orden a la declaración del presente año 2015 como "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

Es de público conocimiento la tarea que desde hace ya algunos años, pueblo y Gobierno entrerrianos han venido realizando, desde una perspectiva revisionista de la historia, un vasto y destacable trabajo de investigación, divulgación y rescate de la significación política, ideológica y cultural de los procesos emancipatorios que, con sus marchas y retrocesos, fueron abriéndole paso a la organización institucional de la Patria.

El "Congreso de los Pueblos Libres", también conocido como 'Congreso de Oriente', 'Congreso Oriental' o 'Congreso del Arroyo de la China', reunido a partir del 29 de junio de 1815 en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, constituyó un acontecimiento de gran importancia histórica, siendo considerado como la primera declaración de independencia del Río de la Plata". En él, con participación de representantes de las

provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Misiones y Corrientes y de la Banda Oriental, se discutió la organización política; el comercio interior y las políticas aduaneras, la política agraria, así como también la protección de la producción y del consumo interno, entre otras cuestiones fundamentales de esa y toda época.

Allí, los miembros de la Liga de los Pueblos Libres, bajo la inspiración y el liderazgo político y militar del general José Gervasio de Artigas, reunidos en congreso, proclamaron la independencia respecto de todo poder extranjero, la reforma de los reglamentos de tierras y de aranceles y la organización institucional federal.

Tal como los considerandos del decreto lo destaca, el congreso fue realizado en el pequeño poblado que constituía, a principios del siglo XIX, la Villa del Arroyo de la China, uno de los primeros pueblos del interior en sumarse a la gesta emancipadora y lugar de referencia en las disputas emancipadoras de criollos contra españoles que pretendían sostener el orden monárquico.

En el litoral comenzaba a consolidarse la figura y el pensamiento de José Gervasio Artigas, caudillo revolucionario que lidera el levantamiento social de los desposeídos de entonces, de los pueblos originarios, los peones, los gauchos, los negros, que luchan contra el centralismo porteño asociado al esquema de dominación extranjera.

La frustración de 1813 irá afianzando el ideario artiguista, la causa federal y el liderazgo del protector de los pueblos libres. Es Artigas entonces quien conduce y organiza la voluntad política emancipadora y latinoamericanista que el Congreso de Oriente sintetiza y expresa: proclama la independencia de todo poder extranjero, adopta la bandera tricolor (azul-celeste y blanca con una franja diagonal roja) como emblema federal y promueve la unidad territorial y la organización republicana y federal.

Esta declaración reivindica la dimensión cabal del general Artigas, general de hombres libres, protector de los pueblos libres, tan bellamente pintado en la poética y la música oriental: "Ven a ese criollo rodear, rodear, rodear..., Los paisanos le dicen: -Mi general. Va alumbrando con su voz la oscuridad y hasta las piedras saben adonde va.

Con libertad, ni ofendo ni temo. ¡Qué don José! Oriental en la vida y en la muerte también. Ven a los indios formar el escuadrón y aprontar los morenos el corazón. Y de fogón en fogón se oye la voz: -Si la patria me llama aquí estoy yo..."

Sin dudas esta decisión presidencial que queremos acompañar, es de una estricta justicia histórica. Le da trascendencia a la patria grande que soñó el general Artigas, concibiendo la unión y autodeterminación de los pueblos de América del Sur, y que hoy reconstruimos y sostenemos con gobiernos democráticos y populares en nuestra Latinoamérica, don José Gervasio de Artigas, "Argentino, de la Banda Oriental", murió el 23 de septiembre de 1850 exiliado en el Paraguay. Prócer de la estatura de Bolívar y San Martín, nos legó mandatos fundamentales y de vigencia extraordinaria: nos pidió que "los más infelices sean los más privilegiados". Con un espíritu despojado y comprometido, resumió en su conducta un ejemplo de lucha revolucionaria y democrática, de respeto al pueblo que manda: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana.", supo decir.

Héroe de varias patrias, como han sabido definirlo, de él heredamos el respeto por las instituciones, el amor a la libertad individual, el apego a la democracia y la filosofía de que, en este mundo, "naide es más que nadie", como decían los gauchos.

Juan J. Albornoz

—A la Comisión de Legislación General.

X
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.761)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional Ley 27.118 que declara de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena, estableciendo un régimen de reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

JAKIMCHUK

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pasado 17 de diciembre de 2014 el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan una ley que repara la exclusión de un sector de la economía argentina que por década ha estado olvidado. Sector que ha sido artífice de la identidad nacional y que ha aportado divisas para el país, alimento para nuestra gente y mantenido especies de semillas autóctonas de incalculable valor, donde la provincia de Entre Ríos juega un papel importantísimo en ese sector.

En el año declarado por la FAO (Naciones Unidas) de la agricultura familiar, esta ley vino a coronar un trabajo mancomunado del Estado nacional, los Estados provinciales y las instituciones civiles, en un país donde el 65% de la población rural es en base a la agricultura familiar, donde hay más de 250.000 establecimientos agropecuarios y donde cerca de 2.000.000 de personas diariamente producen los alimentos de nuestra mesa diaria.

Este sector de la economía ha sido clave en la recuperación del país en materia de producción de alimentos, generación de empleo, dinamización de las economías regionales, arraigo y ocupación territorial, resguardo de la biodiversidad, contribución a la seguridad y soberanía alimentaria, transmisión de saberes entre generaciones, canales de comercialización directos o cortos.

Así se destaca en Argentina que este sector representa el 66% de unidades productivas agropecuarias, 13,5% de la superficie cultivable, es decir 30,9 millones de hectáreas, 53% de la mano de obra rural y el 20% del valor bruto de la producción primaria, en regiones como el NEA y el NOA, superan el 80% de los productores agropecuarios.

Acceso a la tierra

En este sentido, la norma considera a la tierra como bien social y crea un banco de tierras para el desarrollo de emprendimientos productivos que promuevan el arraigo rural, de manera articulada con provincias y municipios.

Suspensión de los desalojos

La normativa busca dar protección legal a las familias que poseen y trabajan la tierra desde hace décadas. Productores y productoras que por carencia económica o falta de políticas públicas diferenciadas no lograron la seguridad jurídica que por derecho merecen. En su Artículo 19º, suspende por tres años los desalojos y genera una comisión nacional permanente de regularización dominial de la tierra rural. En este marco se evalúa cada situación particular y se crean mecanismos para mensurar la tierra, un punto fundamental en los procesos de titulación.

Semillas nativas

Se funda, en el ámbito del Ministerio de Agricultura, el Centro de producción de semillas nativas, con el objetivo de promover su utilización, acopio, producción y comercialización. El organismo tendrá a su cargo la tarea de promover la investigación y la preservación de estas variedades que forman parte del proceso de selección realizado por pueblos originarios, comunidades campesinas y pequeños agricultores.

Desarrollo inclusivo

La ley prevé la promoción de las ferias locales, zonales y nacionales de la agricultura familiar para apoyar el contacto directo entre productores y consumidores. También contempla políticas de infraestructura rural y medidas tendientes a garantizar el acceso a la educación, la salud y los servicios públicos esenciales en las comunidades. Además, prioriza la investigación productiva para el desarrollo de los pequeños productores en conjunto con universidades y escuelas de educación agraria. Su organismo de aplicación será el Ministerio de Agricultura, con participación del Consejo de la Agricultura familiar, Campesino e Indígena.

Financiamiento

Ha sido creado el Consejo de la Agricultura Familiar, mediante la Resolución 571 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca. Allí se manifestó el compromiso de trabajar de inmediato en la reglamentación de la ley, con especial énfasis en la cuestión presupuestaria, pautada en 1.500 millones de pesos, para el año 2015.

Una ley histórica

Se cerró en el 2014, el año internacional de la agricultura familiar, con la aprobación de una ley que ampliará derechos en el interior profundo de nuestro país. Con esta herramienta, desandamos décadas de invisibilidad de un sector estratégico, que se potenciará con apoyo firme del Estado nacional y podrá hacer un importante aporte al abastecimiento de alimentos sanos a la mesa de los argentinos. La norma permitirá avanzar en la consolidación de un modelo agrario más nacional, popular e inclusivo, sustentable en términos económicos, pero al mismo tiempo en términos sociales y ambientales.

Luis E. Jakimchuk

–A las Comisiones de Legislación Agraria, del Trabajo y Producción y Economías Regionales y de Legislación General.

XI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.762)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Art. 33º de la Ley Impositiva vigente Nro. 9.622 (texto ordenado según Decreto Nro. 2.554/14 MEHF), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Fijase en el dos por ciento (2%) la alícuota del impuesto al ejercicio de profesiones liberales. El importe a tributar no podrá ser inferior a \$1.440 (pesos un mil cuatrocientos cuarenta) anuales. Por cada anticipo corresponderá un mínimo de \$120 (pesos ciento veinte). Quedan exceptuados de tales mínimos los profesionales con una antigüedad menor a tres años de obtenido el título profesional.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

STRATTA – ANGEROSA – JAKIMCHUK – URANGA – LARA – SCHMUNCK – DARRICHÓN – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El impuesto a las profesiones liberales constituye el principal sustento para el sistema de becas adjudicadas por el Instituto Autárquico Becario Provincial de la Provincia de Entre Ríos.

El Artículo 287º y siguientes del Código Fiscal (TO según Decreto Nro. 2.554/14 MEHF) grava el ejercicio de toda actividad profesional y a título oneroso en la provincia de Entre Ríos, excepto la docencia, sea o no realizada en forma habitual.

Es así que los profesionales inscriptos ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) deben abonar mensualmente una alícuota sobre los montos facturados por el desempeño liberal de su profesión, que la Ley Impositiva vigente Nro. 9.622 fija en el equivalente al 2%, conforme el Art. 33º, primer párrafo.

Ahora bien, el segundo párrafo establece que el importe mínimo anual no podrá ser inferior a \$840 (pesos ochocientos cuarenta) y que cada anticipo mensual será de \$70,00 (pesos setenta), conforme su Art. 33º, segundo párrafo, Ley Impositiva Nro. 9.622.

Al comenzar el año 2014 diversos impuestos sufrieron una readecuación ya sea de la alícuota a aplicar o bien la actualización de las bases imponibles. Esta modificación se debió a la necesidad de readecuar los montos a percibir impositivamente en relación al incremento del costo de vida.

En ese contexto, hay que destacar que el monto mínimo del impuesto a las profesiones liberales ha permanecido sin modificaciones en \$70,00 (pesos setenta) desde hace casi tres años.

Al respecto, es función del Estado provincial mantener el importe de las becas en un nivel económico que permita cumplir el objetivo del Instituto, que no es otro que acompañar a las familias entrerrianas en la inclusión de sus hijos en el sistema educativo.

Por lo antes mencionado se impulsa mediante este proyecto la modificación de los montos mínimos establecidos en el Título VII "Impuesto a las Profesiones Liberales", Artículo 33º, de la Ley Impositiva provincial Nro. 9.622 (TO según Decreto Nro. 2.554/14 MEHF), estableciéndose la suma mínima anual en \$1.440 (pesos un mil cuatrocientos cuarenta), y el anticipo mínimo mensual en \$120 (pesos ciento veinte).

María L. Stratta – Leticia M. Angerosa – Luis E. Jakimchuk – Martín R. Uranga – Diego L. Lara – Sergio D. Schmunck – Juan C. Darrichón – Horacio F. Flores.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 20.763)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés provincial la realización de la Convención Nacional de la Unión Cívica Radical a llevarse a cabo los días viernes 13 y sábado 14 de marzo de 2015 en la ciudad de Gualeguaychú, manifestando su satisfacción por la elección de la provincia de Entre Ríos para la celebración de una actividad partidaria de relevancia de uno de los principales partidos políticos argentinos.

RUBIO – FEDERIK – SOSA – ULLÚA – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como se sabe el próximo fin de semana se realizará en la ciudad de Gualeguaychú una histórica reunión de la Convención Nacional de la Unión Cívica Radical, que congregará a los más encumbrados dirigentes del centenario partido y colmará de militantes, público y medios de prensa que vivirán un debate trascendental en la vida de uno de los partidos políticos más antiguos de América Latina.

No puede dejar de señalarse que la honorable Convención Nacional de la UCR constituye el órgano soberano y más importante de este partido, cuyas asambleas son convocadas solamente en situaciones y casos que merecen un debate profundo sobre temas de enorme trascendencia para su vida interna y su proyección hacia afuera. El peso político de la UCR en el orden nacional -primera minoría parlamentaria en ambas Cámaras del Congreso, con cientos de intendencias, concejales, miembros de juntas de gobierno, una gobernación, y una vasta red de representación territorial en todo el país- y la importancia de las decisiones que se adoptan para la vida institucional de la República tiene un efecto de proyección hacia todo el país, máxime en un año electoral como el presente en el que se ponen en disputa la mayoría de los cargos legislativos nacionales, provinciales y municipales.

La elección de la provincia de Entre Ríos para llevar a cabo semejante concentración política merece ser saludada desde este cuerpo colegiado declarando de interés provincial su realización, abogando asimismo que las resoluciones que allí se adopten fortalezcan la democracia, la vida interna del partido y el gran debate nacional que el país requiere.

Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa Pedro J. Ullúa – María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 20.764)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) lleve el nombre de "Teresa Ratto", designándose a la misma como "Universidad Autónoma de Entre Ríos Doctora Teresa Ratto".

ROMERO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teresa Ratto, nació el 13 de febrero de 1877 en Concepción del Uruguay, y falleció el 2 de abril de 1906 en dicha ciudad, siendo la primera mujer que se recibió de bachiller en el país y la primera entrerriana en graduarse como médica, y segunda en el país, después de Cecilia Grierson, su amiga.

Militó en el primer centro de estudiantes argentino. Fue jefa de vacunación de la Asistencia Pública de Buenos Aires y participó de la fundación del Centro de Universitarias Argentinas.

Sorprendentemente alcanzó todos sus logros en una corta vida, ya que a los 29 años la muerte la sorprendió para convertirse en historia e inspiración.

De padres genoveses instalados en la histórica ciudad entrerriana hacia 1870, donde formaron una familia con 15 hijos, Teresa, tras estudiar en la Escuela Normal Mariano Moreno, se propuso lo que por aquellos años parecía un imposible: continuar una carrera universitaria, para lo cual necesitaba el título de bachiller. Ella era maestra, pero no podía ingresar a la universidad con ese título, por lo que debió graduarse de bachiller, estudio que en ese momento sólo podían cursar los varones. No fue fácil ingresar al Colegio del Uruguay, lo aceptable, era que fueran sólo hombres quienes allí se prepararan. No obstante presentó su solicitud ante este colegio, histórico establecimiento educativo fundado por el primer presidente constitucional argentino, Justo José de Urquiza, la que fue respaldada y acompañada con gestiones fecundas a nivel ministerial por el entonces rector del establecimiento José Benjamín Zubiatur.

Dichas gestiones llegaron a buen puerto convirtiéndose Teresa Ratto en la primera mujer que inaugurara las aulas del Colegio del Uruguay para formarse como bachiller. En 1895, sólo tres años después, obtuvo el título de bachiller nacional, lo que le permitió ingresar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

Para cuando fue a estudiar medicina a Buenos Aires, en un grupo de 68 médicos ella era la única mujer.

En sus años de facultad integró el primer centro de estudiantes universitario en la historia de la educación argentina: el de la Facultad de Ciencias Médicas de la mencionada Universidad de Buenos Aires, creado en el mes de septiembre de 1900.

Allí se relacionó con Cecilia Grierson, primera médica argentina con quien cimentó una sólida amistad, participando de la fundación del Centro de Universitarias Argentinas, organización precursora de los derechos de la mujer.

Se doctoró en medicina en 1903, convirtiéndose en la segunda médica del país y primera médica entrerriana.

De inmediato se puso a trabajar con esmero a pesar de que su salud se encontraba debilitada por las enfermedades contraídas en su juventud, las que minaban su cuerpo.

Fue designada jefa de vacunación de la Asistencia Pública de Buenos Aires y terminó su labor como médica en su ciudad natal, Concepción del Uruguay.

La práctica de la medicina estuvo en Teresa Ratto dirigida a atender la salud de los más desprotegidos. Las epidemias de difteria y de viruela la encontraron trabajando para mitigar el dolor de sus pacientes con los recursos posibles para la época.

Primero en Buenos Aires y luego en Concepción del Uruguay desarrolló una intensa labor en la lucha contra enfermedades infecciosas contagiosas que asolaban la población de entonces.

Su salud quebrantada no permitió que su labor se extendiera por más tiempo. A los tres años de haberse recibido de doctora en medicina murió de peritonitis en la ciudad que la había visto nacer.

La joven médica había conseguido superar las barreras sociales impuestas a la mujer demostrando con inteligencia, decisión y conocimiento que era posible la superación basada en una clara vocación de servicio.

“Su alma era un nido de amor para la humanidad que sufría”, escribió Zubiaur, su “maestro, alumno y amigo”, como se definió en su despedida. El mismo Zubiaur es quien asegura que el doctorado no era en ella un objetivo de ambición personal, sino el mejor medio para desempeñar “la misión altruista que se había impuesto”.

Por todo ello es que consideramos más que pertinente la designación de “Universidad Autónoma de Entre Ríos Doctora Teresa Ratto”.

Rosario M. Romero

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

XIV
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 20.765)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la jornada denominada “Nuevos paradigmas en materia de adopción. Una mirada desde la interdisciplina”. La misma se desarrollará el próximo 25 de marzo en el salón auditorio del Colegio de Abogados de Entre Ríos, siendo organizada por el Instituto de Derecho de la Niñez y Adolescencia de la citada institución.

PROSS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 25 de marzo el Instituto de Derecho de la Niñez y Adolescencia del Colegio de Abogados de Entre Ríos, llevará adelante la jornada denominada “Nuevos paradigmas en materia de adopción. Una mirada desde la interdisciplina”.

Los significativos avances en materia de adopción obligan a los territorios y a quienes definen políticas públicas repensar permanentemente las prácticas y los contextos donde estas se desarrollan, las nuevas configuraciones del dialogo teóricos sobre políticas en familia y de los procedimientos en materia judicial.

Desde el Instituto se considera que dicho evento promueve un ámbito de debate y reflexión sobre “... el nuevo paradigma en materia de adopción, privilegia a los niños y adolescentes, pone plazos a la justicia y amplía la plataforma de adoptantes, constituye uno de capítulos más significativos del nuevo Código Civil y Comercial unificado, que entrará en vigencia a partir del mes de agosto del presente año...”.

En nuestra provincia se viene desarrollando y se ha logrado un importante avance, mediante la sanción en el año 2010 de la Ley 9.985, a partir de la cual se creó el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos. Registro que funciona en la órbita de la Defensoría General y posee competencia en todo el ámbito provincial. Los cuales participarán activamente de las jornadas conjuntamente con el Defensor General.

Considero que la mencionada actividad representa una oportunidad histórica para debatir, profundizar, sensibilizar e informar respecto de una temática sensible que impacta directamente en los vínculos familiares, que impacta en los deseos que se configuran y constituyen a partir de un proceso de adopción y que no puede ser entorpecido o debilitados en

un proceso que no se centre en la condición humana del proceso por sobre todas las cosas y evite la judicialización de las situaciones familiares.

Además dichas jornadas son un efecto más, de las múltiples apuestas de ampliación de derechos de la década ganada; ganada en conquistas permanentes de inclusión social que nos invitan siempre a revisar y repesar las prácticas y que desde nuestra provincia siempre hemos acompañado.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Emilce M. Pross

9

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 20.766, 20.767 y 20.768)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que se ingresen y se reserven en Secretaría de los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 20.766 y 20.767; y que se ingrese y se comunique el pedido de informes identificado con el número de expediente 20.768, que cuenta con las firmas que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 20.766)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Expresar su solidaridad con los gobiernos constitucionales de la República Bolivariana de Venezuela, que preside Nicolás Maduro Moros, y de la República Federativa de Brasil, presidida por Dilma Rousseff, ambos electos democráticamente y respaldados por el voto popular en elecciones libres.

Ambos procesos democráticos soportan una escalada de acciones internas y externas dirigidas a desestabilizar y desgastar la legitimidad de esos gobiernos, con ostensibles actos de injerencia sobre su soberanía y su autodeterminación, que repudiamos expresamente.

ALBORNOZ – MENDOZA – JAKIMCHUK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los países de la República Bolivariana de Venezuela y la República Federativa de Brasil, se consolidan procesos liberadores y autónomos (el de Chávez Frías y el de Lula Da Silva). Ambos, además, juntos con la nueva Argentina que impulsaron Néstor y Cristina, Ecuador con Rafael Correa, Nicaragua con Daniel Ortega, Bolivia con Evo Morales, son íconos de la época que vive Latinoamérica, de su dignidad, de su unidad.

Brasil, Argentina y Venezuela son tres pilares del proceso de integración regional. Néstor Kirchner, Ignacio Lula Da Silva y Hugo Chávez fueron los principales impulsores de lo que hoy se conoce como unidad latinoamericana. Las nuevas estructuras regionales surgidas luego de la negativa al Acuerdo de Libre Comercio de las Américas propuesto por George Bush en la cumbre de Mar del Plata, significó el principio del proceso histórico de mayor integración de la historia en América Latina.

Más allá de alguna diferencia de estilo que puedan encontrarse, los tres fueron y son en la actualidad liderazgos fuertes que incomodaron a Estados Unidos y a los organismos multilaterales que vieron afectados su influencia en lo que durante décadas fue su patio trasero.

Por ello, no es casual que hablemos de maniobras desituyentes en estos tres países: La posibilidad de romper e interrumpir los procesos vigentes es la casi absoluta certeza que Unasur y Mercosur pierdan la potencia política de la última década, dejándole el lugar de privilegio en la integración a la Alianza del Pacífico, estructura que carece de densidad política y solo es un entendimiento comercial de algunos países que cuentan con tratados de libre comercio con Estados Unidos.

Algunos puntos importantes de la embestida contra los gobiernos de Brasil, Argentina y Venezuela.

Dilma Rousseff logró revalidar en las urnas un nuevo mandato con una oposición feroz representada por la burguesía paulista y los medios hegemónicos de comunicación. Los casos de corrupción de Petrobras ponen en evidencia la intención de los sectores empresariales de Brasil de instalar la corrupción y la ineficacia del Estado a la hora de gestionar la petrolera contra la eficiencia y transparencia del sector privado. Es decir, detrás de los casos de corrupción de los que deberá actuar la justicia y no involucra directamente ni a Dilma ni a Lula, existe la intención de privatizar la empresa estatal que concentra más del 90 por ciento del petróleo refinado de Brasil. Esto significa, sin dudas, un negocio suculento para todas las empresas involucradas en las denuncias de sobre-precios en Brasil. El juicio político que intenta llevar a cabo la oposición pretende esmerilar la imagen del gobierno petista que deberá dejar de darle concesiones a los sectores económicos para consolidar su base social en los sectores asalariados y humildes.

Por su parte, Venezuela se encuentra en un estado de máxima tensión desde la muerte misma de Hugo Chávez y la asunción de Nicolás Maduro.

Recientemente el Presidente Obama decretó que Venezuela constituye una “amenaza inusual y extraordinaria” contra la “seguridad nacional” de EEUU, infligiéndole sanciones con augurios de mayores intromisiones. Asimismo Maduro enfrenta a la más virulenta de las oposiciones que respaldadas por EEUU, se recostó por la disputa callejera, asesinando a más de 40 personas en las guarimbas callejeras. Leopoldo López, opositor preso por instigación a la violencia es la clara muestra de para dónde va la derecha venezolana.

Pero no es posible un accionar de ninguna derecha local sin apoyo internacional de Estados Unidos, siempre presente en cada uno de estos intentos destituyentes, no ocultando su rostro en la intención de perjudicar a Venezuela. En primer lugar con las sanciones impuestas por supuestas violaciones a los derechos humanos, aprobadas por el Congreso norteamericano, en una clara intromisión en los asuntos internos del país bolivariano. La Casa Blanca también pretende afectar al gobierno de Maduro a través de la baja del precio del petróleo. Venezuela depende del petróleo que le vende a Estados Unidos, la caída del precio del barril afecta directamente a la economía bolivariana.

Argentina está en una disputa frontal con los grupos económicos desde el año 2008, cuando sufrió un fuerte lockout patronal del empresariado agropecuario que duró cuatro meses. Los medios de comunicación, el Poder Judicial, los servicios de inteligencia, el sistema financiero y una importante porción de los sectores productivos nucleados en la unión industrial han intentado poner en jaque la credibilidad y continuidad del proceso político iniciado en 2003.

La muerte del fiscal especial del caso Amia, Alberto Nisman, abroqueló a todos los grupos concentrados en contra del Gobierno nacional. La justicia habla de una Presidente imputada, los fiscales que convocan a la denominada “marcha del silencio” son cómplices del encubrimiento al atentado terrorista más grave que tuvo la Argentina y mantienen importantes vínculos con el poder económico.

¿Por qué decimos que Estados Unidos es quien está detrás de estas maniobras destituyentes?

El caso venezolano no hay mucho que agregar, Brasil tiene a la oposición política y al empresariado en clara sintonía con la Casa Blanca, sin dejar de recordar los problemas de espionaje que afectaron la relación con la Administración Obama. En Argentina se sabe del rol de la Embajada respecto al caso Amia, la relación con el poder político, los servicios de inteligencia y miembros del Poder judicial.

Pero hay un elemento común en el “enojo” estadounidense con las tres patas más fuertes de Sudamérica. Esto tiene que ver con las decisiones estratégicas y el encuadramiento en el nuevo escenario mundial.

La alianza estratégica con China es una piedra en el zapato para Estados Unidos. Argentina, Brasil y Venezuela son los principales socios del gigante asiático. También han fortalecido los lazos con Rusia, otro enemigo íntimo de Estados Unidos.

Si Brasil es una pieza importante del Brics, si Argentina es un posible ingresante de esta nueva estructura que profundiza su rol político y económico a través de su Banco de Desarrollo, si Venezuela fortalece su vínculo con China y logra extender la dinámica de integración hasta el Caribe, ¿Cuál sería el poder de influencia de Estados Unidos en las decisiones de nuestros países?

Si Sudamérica pone en funcionamiento el Banco del Sur, cosa que muy probablemente suceda este año, y este hace las veces de interlocutor con el banco de los Brics, ¿Qué pasaría con las multinacionales estadounidenses y los TLC que pretenden volver a instalarse en nuestro continente?

Estados Unidos mira con preocupación la alianza estratégica de la región con China, y como todo grande que pierde poder, hará lo que tenga a su alcance para no caer. Por ello, la injerencia directa o indirecta, abierta o disimulada de EEUU, en las cuestiones internas de tres países latinoamericanos, cuyos liderazgos y proyectos políticos, cada uno con sus matices, se atreven a disputar su supremacía en el “patio trasero”; para ello, cuentan con el apoyo interno de los oligopolios mediáticos, de las élites locales y de sectores burgueses permeables a los discursos y actos propiciatorios del “golpe suave”, que enseñan los manuales de la CIA. Esta nueva modalidad a escala continental del “golpe suave” en curso, tiene propósitos claros: la restauración del modelo neoliberal uniforme en Latinoamérica, la reapropiación por parte del gigante del norte de sus recursos naturales estratégicos (petróleo, gas, mineral de hierro, agua dulce, etc.), la absorción de sus mercados de consumo al estilo “Alianza del Pacífico”, y el reposicionamiento militar y geopolítico de EEUU en la región.

Institucionalmente no es posible un golpe, los tres gobiernos cuentan con una solidez parlamentaria y, sobre todas las cosas, mantienen altos niveles de apoyo en sus sociedades. Esto no quiere decir que no haya una intención firme de interrumpir los procesos democráticos. El mundo se encamina a la construcción de una arquitectura financiera mundial y regional que pone en cuestionamiento el rol del FMI y el Banco Mundial.

En la última década mucho se ha avanzado en la construcción de estos nuevos esquemas que buscan un nuevo orden mundial, una nueva forma de concebir a la política y al Estado, considerándolo como herramienta de transformación social de la realidad existente, que sea para el pueblo y por el pueblo.

Juan J. Albornoz – Pablo N. Mendoza – Luis E. Jakimchuk.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 20.767)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés las actividades a realizarse en el marco de la XII Fiesta Regional del Pastel Artesanal, la cual fortalece las raíces populares, tradicionales y culturales del pueblo villaguasense y que se llevará a cabo en la plaza 25 de Mayo de la ciudad de Villaguay, los días 4 y 5 de abril del corriente año.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La relevancia regional que año a año viene demostrando esta fiesta hace que merezca un reconocimiento por parte de quienes representamos al pueblo, ya que la misma es una expresión genuina de cultura, tradición, arte y desarrollo personal.

Anualmente se festeja en esta localidad, destacada por su gastronomía tradicionalista, la fiesta del pastel regional a la cual concurren los mejores pasteleros de la región. Cada competidor llega con su arte y bien guardado secreto, para exponerlo a la venta al público y a la crítica del jurado, evaluando en cada expositor el ingenio y la maestría empleado para lograr el producto de máxima calidad que conjuga texturas, colores y sabores.

La gran concurrencia de público y los más de 15.000 pasteles vendidos el año pasado dan cuenta de la popularidad y el prestigio alcanzado por la fiesta del pastel artesanal de Villaguay en esto 12 años de vida.

La primera edición fue organizada por expo productos "Compre en mi pueblo" desde entonces la organización está en manos de la Comisión Expo Productos Villaguay y bajo la excelente coordinación de la Municipalidad de Villaguay a través de la Dirección de Turismo y Recreación Municipal, encargados de llevar esta fiesta a otras muestra de similares características que se realizan en la provincia.

El punto más alto de la Fiesta corresponde al último día con la elección de la reinita del pastel regional, la designación del ganador del pastel gigante y la entrega de premios y menciones especiales. La nominación de la reinita se lleva a cabo entre las niñas de 8 a 11 años de edad que se inscriben con anterioridad, la designación es sumamente difícil, porque elegir entre tantas dulzuras a una pequeña reinita es casi imposible, por ello todas las participantes tienen su regalito.

El evento es de acceso libre y gratuito, se complementa con espectáculos ofrecidos por conjuntos de danza y de folklore, conjuntos de música, exposición y venta de artesanías los cuales están presentes en los dos días que ha de durar la muestra.

Entiendo que toda declaración de interés legislativo es una herramienta de fomento e incentivo para los aspectos sociales que tienen estas fiestas o expresiones culturales, que son impulsoras de formación de grupos sociales de base, comisiones vecinales, etc. En esta oportunidad se pretende lograr promover una actividad culinaria regional que es generadora de trabajo-empleo, individual, cuando la venta es familiar directa o institucional, cuando la venta se realiza a beneficio de instituciones.

Son manifestaciones de capacidades incorporadas al individuo por tradición, que bien encaminadas contribuyen con el progreso familiar en términos de calidad de vida, capacitación laboral y educación sanitaria (esta actividad gastronómica se hace mediante el conocimiento e información bromatológica, supervisión del manejo de materias primas, etc.) y tienen un trasfondo educativo social y de expansión cultural formativa, porque estos conocimientos son vertidos a la sociedad y transmitidos a otras generaciones como viene sucediendo. Generadoras de nuevas actividades comerciales dentro del marco de producción artesanal en un espacio participativo de acción familiar; transformando una tradición culinaria en una actividad organizada generadora de ingresos, micro emprendimientos, que convenientemente acompañados desde el Estado, con capacitaciones laborales, de manejo de la materia prima y el producto final, un adecuado control sanitario de las actividades que se realizan, dan un capital de trabajo local aprovechable sumamente interesante.

Gestionar, promocionar y acompañar el desarrollo de nuestras comunidades e instituciones para ampliar su desarrollo integral es una función insoslayable de todo funcionario por ello entiendo necesario apoyar este tipo de eventos con raíces populares, tradicionales y culturales. A tal fin le solicito a mis pares su voto favorable para que se pueda aprobar el presente proyecto de declaración.

María C. Monjo

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.768)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar, a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o del organismo oficial que corresponda, sobre los siguientes puntos:

Primero: Si el Poder Ejecutivo ha avanzado en algún tipo de convenio con empresas privadas o públicas de la República Popular China en relación con inversiones a realizar en el Puerto Ibicuy, ubicado en el departamento Islas.

Segundo: En caso de respuesta positiva, sírvase remitir los documentos firmados, el detalle de todos los aspectos que integran el convenio, en especial montos y plazos de inversión, proyectos de infraestructura a realizar, condiciones propuestas por la Provincia y que deben cumplir los inversores, etc. así como toda información pertinente en relación con el tema mencionado en el punto primero.

VIALE – FEDERIK – BARGAGNA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través de información de prensa, la ciudadanía entrerriana tomó conocimiento de que se proyecta un acuerdo con inversores de capitales chinos “para hacer del Puerto Ibicuy, un puerto multipropósito y multimodal”. Según indicó el titular del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio de la Provincia, Juan Javier García, estas inversiones “público-privadas nos permitirán devolverle a Ibicuy el lugar que nunca debió perder en el esquema provincial de nuestras economías”.

Dado que hace pocos días la Provincia aprobó, en escandalosa sesión, la autorización para que el gobierno de nuestra provincia se endeude con bancos chinos por más de 430 millones de dólares más intereses; y a contratar a una corporación oriunda de la República Popular China, para que realice obras para el riego en La Paz y Federación, de manera directa y sin licitación; una situación que -a nuestro juicio- viola la normativa vigente; es que consideramos imprescindible que las autoridades a cargo del Poder Ejecutivo brinden toda la información sobre este nuevo presunto acuerdo en el que se estaría avanzando sin que se conozca información detallada sobre en qué consiste, montos y plazos de la inversión, contraprestaciones, requisitos, etc.

Lamentablemente durante estos años el Ejecutivo provincial nos ha ido acostumbrando a dos extremos que consideramos poco saludables para la gestión pública: por un lado, anuncios que nunca se concretan como las 17.000 soluciones habitacionales del Plan Quinquenal -y que han dado lugar a que en Entre Ríos se propusiera una nueva caracterización en ciencia política: la “anunciocracia”-; por el otro lado, medidas de enorme trascendencia tomadas de improviso, sin discusión, sin análisis y en ocasiones, impuestas en la Legislatura en votaciones express, de las que en casos contados se dio marcha atrás dado el impacto negativo en la ciudadanía. La más escandalosa es la más reciente, la adjudicación directa a empresas extranjeras de obras por miles de millones que endeudarán durante generaciones a los entrerrianos y entrerrianas.

Este anuncio, divulgado a fines de febrero, genera enormes expectativas en la comunidad y al mismo tiempo nuevas preocupaciones, a partir de algunas amargas experiencias anteriores. Por todas estas razones y las que estamos dispuestos a expresar en ocasión de su tratamiento, creemos importante contar con la información que se solicita en esta iniciativa.

Lisandro A Viale – Agustín E. Federik – María E. Bargagna.

10

INMUEBLES EN DEPARTAMENTOS SAN SALVADOR Y COLÓN. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.727)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: tal como hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley en el expediente 20.727.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo así se hará.

–Asentimiento.

11

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se altere el orden de la sesión y que este turno pase al final de la sesión, para hacer el homenaje previsto por el Día Internacional de la Mujer.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

12

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 20.754, 20.765, 20.766 y 20.767)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración registrados con los números de expediente 20.754, 20.765, 20.766 y 20.767.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas y la votación en conjunto de los proyectos de declaración en los expedientes 20.754, 20.765 y 20.767, y el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración en el expediente 20.766.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 20.754, 20.765 y 20.767)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración registrados con los números de expediente 20.754, 20.765 y 20.767.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos VIII XIV de los Asuntos Entrados y punto 9)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración en conjunto.

14

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 20.754, 20.765 y 20.767)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 20.754: Aniversario del Instituto John F. Kennedy de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.765: Jornada “Nuevos Paradigmas en Materia de Adopción. Una Mirada desde la Interdisciplina”, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.767: XII Fiesta Regional del Pastel Artesanal en Villaguay. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos VIII y XIV de los Asuntos Entrados y punto 9.

15

GOBIERNOS CONSTITUCIONALES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL. SOLIDARIDAD.

Consideración (Expte. Nro. 20.766)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración por el que la Cámara expresa su solidaridad con los gobiernos constitucionales de la República Bolivariana de Venezuela y de la República Federativa de Brasil, que soportan una escalada de acciones internas y externas dirigidas a desestabilizar y desgastar la legitimidad de esos gobiernos (Expte. Nro. 20.766).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto 9.)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

16

GOBIERNOS CONSTITUCIONALES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL. SOLIDARIDAD.

Votación (Expte. Nro. 20.766)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 9.

17

ORDEN DEL DÍA Nro. 1

INMUEBLES EN EJIDO DE VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN Y COLONIA SAN EMILIO, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.717)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 1 (Expte. Nro. 20.717).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 20.717 autoría del Poder Ejecutivo, por el que se declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra “Enripiado del Camino de Acceso a Costa Grande desde Ruta Nacional Nro. 131, Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas – Zona VIII – Lote B”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “Enripiado del Camino de Acceso a Costa Grande desde R.N. Nro. 131 – Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas – Zona VIII – Lote ‘B’”, conforme el detalle de propietarios consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de febrero de 2015.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – ALMIRÓN – ROMERO – FLORES
– SOSA – ALMARÁ.

Anexo I

Obra: “Enripiado del Camino de Acceso a Costa Grande desde R.N. Nro. 131 – Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas – Zona VIII – Lote ‘B’”.

Los inmuebles a declarar de utilidad pública, con su ubicación correspondiente, son los siguientes:

| Departamento Diamante – Distrito Palmar - Ejido de Villa Libertador San Martín | | | | | | | |
|--|--------|---------------|--|---------|-----------------|-----------|-----|
| Nro. | Plano | Partida prov. | Propietario - Titular | Superf. | Año de inscrip. | Matricula | |
| | | | | | | Tº | Fº |
| 1 | 12.009 | 113694-5 | Bender de Becker, Irene Paulina | 14,6131 | 1995 | 10.510 | |
| 2 | 983 | 30457-6 | Sturtz, Raúl Alberto | 8,6234 | 2003 | 102.658 | |
| 3 | 19.028 | 108441-3 | Sturtz, Raúl Alberto | 15,2170 | 2003 | 102.657 | |
| 4 | 26.211 | 115175-7 | Kranevitter, Carlos; Kranevitter, Hugo – 50% c/u | 25,7927 | 2000 | 105.229 | |
| 5 | 26.212 | 115176-7 | Sturtz, Otto | 25,7927 | 1998 | 105.228 | |
| 6 | 26.097 | 101684-7 | Sturtz, Alma Esther | 43,2003 | 1996 | 10.773 | |
| 7 | 3.997 | 30826-8 | Bender, Héctor Rubén | 48,6790 | 1957 | 45 | 825 |
| 8 | 3.998 | 30848-0 | Bender, Héctor Rubén | 35,0666 | 1985 | 7.730 | |
| 9 | 26.711 | 32027-5 | Muller, Néstor Rodolfo | 42,4960 | 1998 | 105.070 | |
| 10 | 26.712 | 115447-3 | Muller, Roberto Constantino | 6,4898 | Posesión | | |
| 11 | 12.531 | 103500-4 | Muller, Néstor Rodolfo | 25,0000 | 2003 | 12.604 | |

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 03

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 17 de 2015

| | | | | | | |
|----|--------|----------|---|---------|----------|-------------------|
| 12 | 26.464 | 115320-3 | Muller, Idilio Alberto y Muller, Orlando Horacio - 50% c/u | 9,6211 | Posesión | |
| 13 | 26.463 | 31560-4 | Marxsen, Jorge Jacobo Juan y Marxsen, Héctor Fernando - 50% c/u | 45,5598 | 1997 | 105.098 – 102.817 |
| 14 | 12.723 | 31747-9 | Fischer, Marta Ofelia | 28,0176 | 2005 | 100.567 |
| 15 | 13.711 | 32097-4 | Fischer, Ricardo Aníbal | 14,0088 | 2005 | 100.435 |
| 16 | 13.712 | 32568/7 | Fischer, Ricardo Aníbal | 14,0088 | 2005 | 100.436 |
| 17 | 1.751 | 30648-4 | Fischer, Alberto David | 28,0176 | 1978 | 100.125 |
| 18 | 19.621 | 33359-4 | Castaño, María Elena y Schanzenbach, Enrique Alfredo - 50% c/u | 23,0830 | 2010 | 6.217 |

Departamento Diamante – Distrito Costa Grande - Ejido de Villa Libertador San Martín

| Nro. | Plano | Partida prov. | Propietario - Titular | Superf. | Año de inscrip. | Matricula | |
|------|-------|---------------|---|---------|-----------------|-----------|----|
| | | | | | | Tº | Fº |
| 19 | 1.898 | 32855-2 | Rodríguez, Osvaldo Andrés; Trossero de Rodríguez, Virginia Estela – 50% c/u | 8,4370 | 1975 | 101.072 | |

Departamento Diamante – Distrito Palmar – Colonia San Emilio

| Nro. | Plano | Partida prov. | Propietario - Titular | Superf. | Año de inscrip. | Matricula | |
|------|--------|---------------|---|---------|-----------------|-----------|----|
| | | | | | | Tº | Fº |
| 20 | 26.202 | 115101-2 | Bender, Carlos Ernesto y Schulz, Silvia Liliana – 50% c/u | 23,3334 | 1999 | 105.005 | |
| 21 | 2.111 | 31545-5 | Kranevitter, Carlos; Kranevitter, Hugo – 50% c/u | 82,1696 | 1996 | 104.913 | |
| 22 | 2.112 | 34661-9 | Kranevitter, Carlos; Kranevitter, Hugo – 50% c/u | 6,3356 | 2007 | 104.281 | |
| 23 | 2.113 | 34659-4 | Kranevitter, Carlos; Kranevitter, Hugo – 50% c/u | 41,0848 | 1996 | 5.429 | |
| 24 | 2.114 | 34660-0 | Kranevitter, Carlos; Kranevitter, Hugo – 50% c/u | 41,0848 | 1996 | 104.912 | |
| 25 | 19.286 | 33390-1 | Fischer, Alberto David | 75,9508 | 1983 | 103.377 | |
| 26 | 8.905 | 100419-6 | Fischer, Alberto David | 2,1056 | 1995 | 101.859 | |
| 27 | 12.532 | 32028-4 | Muller, Néstor Rodolfo | 21,0418 | 1997 | 105.071 | |

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

18

ORDEN DEL DÍA Nro. 1

INMUEBLES EN EJIDO DE VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN Y COLONIA SAN EMILIO, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.717)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado*. Pasa al Senado en revisión.

* Texto aprobado remitirse al punto 17.

19

**ORDEN DEL DÍA Nro. 2
INMUEBLES EN PARANÁ. DONACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 20.723)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 2 (Expte. Nro. 20.723).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, Expte. N° 20.723, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Municipalidad de Paraná cuatro inmuebles con destino a obras de infraestructura pública y viviendas, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) proyecto “Cuenca Arroyo Antoñico” y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Municipalidad de Paraná, cuatro Inmuebles de su propiedad, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A) Plano Nro. 20.262: Partida Provincial Nro. 140.492 – Lote Nro. 1 – Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná – Área urbana – Distrito UR 8 Sección 5º – Grupo 16 – Manzana Nro. 4 – Domicilio parcelario: calle Estado de Palestina Nro. 1.620 (lote interno) – Superficie: 1.201,50 m² (mil doscientos un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) – Matrícula: 153.541 – Límites y linderos:

Norte: Recta 3-2 al rumbo S 64º 23´ E de 13,00 m que linda con Osinalde e Izaguirre SA;

Este: Curva de cuerda recta 2-1 al rumbo S 03º 49´ O de 60,10 m, ángulo al centro 11º 08´, radio 310,00 m y un desarrollo de 60,24 m que linda con vías del ferrocarril General Urquiza;

Sur: Recta 1-10 al rumbo N 74º 09´ O de 25,40 m que linda con Lote 2 de Emilia J. Crámario de Longo y Lote 3 pasillo de servidumbre de paso de Emilia J. Crámario de Longo y Rosa Maria Godoy y otros;

Oeste: Recta 10-3 al rumbo N 15º 51´ E de 61,00 m que linda con María T. Franchini de Zabala y otros – Observaciones: existen construcciones precarias que serán relevadas al momento de regularizar el sector.

B) Plano Nro. 20.261: Partida Provincial Nro. 140.491 – Lote Nro. 2 – Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná – Área urbana – Distrito UR 8 Sección 5º – Grupo 16 – Manzana Nro. 4 – Domicilio parcelario: calle República de Siria Nro. 918 – Superficie: 4.133,20 m² (cuatro mil ciento treinta y tres metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados) – Matrícula: 157.516 – Límites y linderos:

Norte: Recta 11-1 al rumbo S 74º 09´ E de 22,40 m que linda con Lote 1 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda;

Este: Curva de cuerda recta 1-9 al rumbo S 13º 49´ O de 49,80 m, ángulo al centro 09º 13´, radio 310,00 m y un desarrollo de 49,87 m, recta 9-8 al rumbo S 16º 40´ O de 80,10 m, curva de cuerda recta 8-7 al rumbo S 12º 56´ O DE 31,70 m, ángulo al centro 06º 23´, radio 28,50 m y un desarrollo de 31,75 m, todas lindando con vías del ferrocarril General Urquiza;

Sur: Recta a los rumbos 7-6 N 67º 00´ O de 15,00 m, 6-5 S 09º 20´ O de 31,90 m que lindan con Ángel Clavel Niz, y 5-12 N 67º 00´ O de 13,40 m que linda con calle Estado de Palestina;

Oeste: Recta 12-11 al rumbo N 15º 51´ E de 189,70 m que linda con Lote 3 de Emilia Crámario de Longo e Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda – Observaciones: existen construcciones precarias que serán relevadas al momento de regularizar el sector.

C) Plano Nro. 20.260: Lote Nro. 3 – Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná – Área urbana – Distrito UR 8 Sección 5º – Grupo 16 – Manzana Nro. 4 – Domicilio parcelario: calle Estado de Palestina Nro. 1.620 – Superficie: 568,50 m² (quinientos sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) – Matrícula: 153.542 – Límites y linderos:

Norte: Recta 10-11 al rumbo S 74° 09' E de 3,00 m que linda con Lote 1 de Rosa María Godoy y otros;

Este: Recta 11-12 al rumbo S 15° 51' O de 189,70 m que linda con Lote 2 de Emilia J. Crámaro de Longo;

Sur: Recta 12-4 al rumbo N 67° 00' O de 3,00 m que lindan con calle Estado de Palestina;

Oeste: Recta 4-10 al rumbo N 15° 51' E de 189,30 m que linda con Dora Yolanda Lamanna y María T. Franchini de Zabala y otros.

D) Plano Nro. 59.439: Partida Provincial Nro. 53.336 – Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná – Área urbana – Distrito UR 8 Sección 5º – Grupo 16 – Manzana Nro. 4 – Domicilio parcelario: calle Gral. Mosconi Nro. 945 – Superficie: 2 ha 22 a 48 ca (dos hectáreas, veintidós áreas, cuarenta y ocho centiáreas) – Matrícula: 122.090 – Límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S 64° 44' E de 77,00 m que linda con Vicente Eloy Ortiz, Abdón Ramírez y Osinalde e Izaguirre SA;

Este: Rectas 2-3: S 16° 58' O de 166,10 m que linda con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y otros; 3-4: N 62° 20' O de 21,00 m y 4-5: S 16° 40' O de 80,00 m ambas lindando con Dora Lamanna y otra;

Sur: Recta 5-6 al rumbo N 62° 20' O de 66,00 m que linda con calle Estado de Palestina;

Oeste: Rectas a los rumbos 6-7 N 0° 04' O de 86,60; 7-8 N 5° 30' E de 86,30 m ambas lindando con calle Gral. Mosconi; 8-9 S 66° 49' E de 53,00 m que linda con Rosa A. Alem de Strack y otros, Rosa A. Alem de Strack y calle Nro. 538.

ARTÍCULO 2º.- La donación autorizada, por el Art. 1º, deberá instrumentarse con el cargo de que el Municipio de Paraná ejecute, sobre los inmuebles donados, obras de infraestructura pública y viviendas, comprendiendo su regularización dominial, todo ello en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) proyecto “Cuenca Arroyo Antoñico”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de febrero de 2015.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – ALMIRÓN – ROMERO – FLORES
– SOSA – ALMARÁ.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

20

**ORDEN DEL DÍA Nro. 2
INMUEBLES EN PARANÁ. DONACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 20.723)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado*. Pasa al Senado en revisión.

* Texto aprobado remitirse al punto 19.

**21
HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Allende) – De acuerdo con la moción oportunamente aprobada, finalizado el tratamiento del Orden del Día se pasa al turno de los homenajes.

–Al Día Internacional de la Mujer

SR. LOCUTOR – Acto por el Día Internacional de la Mujer y reconocimiento a mujeres destacadas por su labor en nuestra sociedad.

Como escribiera el poeta: “Mujer: tantas cosas abarca esa palabra”. Mujeres del trabajo, de la casa, empresarias, sindicalistas, docentes, mujeres de lucha, compromiso y militancia, hijas y madres. Mujeres del mañana y del ayer. Historia de la historia.

Lo que viviremos es un homenaje, pero también un reconocimiento, pedazos de vidas, de ejemplo y de lucha. Mujeres que con sus testimonios nos cuestionan, nos iluminan y nos enseñan.

A las mujeres homenajeadas se les entregará una escultura especialmente realizada para este evento por la artista plástica Laura Zelaya, distinguida recientemente con el Premio Adquisición Gobierno de Entre Ríos, en el 51º Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos.

–A la señora Luisa Gervasoni de Boggiano

SR. LOCUTOR – A continuación invitamos a la diputada Leticia Angerosa a rendir homenaje a una militante social y política de la zona rural del departamento Gualeguaychú; madre y abuela, trabajó y trabaja incansablemente junto a los pobladores de Irazusta en la concreción de soluciones, proyectos y anhelos que mejoren la calidad de vida de esos hombres y mujeres cuyas vidas están marcadas por el sacrificio y el trabajo. Fue Presidenta de la Junta de Gobierno y también Presidenta de la cooperadora del colegio secundario y del centro de salud. Ya radicada en Urdirrain fue elegida para presidir el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales.

Siempre encontró en el compromiso y la militancia política el cauce para transformar las realidades. Levantó en alto la bandera de la justicia social como herramienta para lograr mayores oportunidades para todos y más derechos para los más débiles, caminando hacia la inclusión social.

Por todo esto y más, la señora diputada Angerosa ha elegido homenajear a la mujer entrerriana a la señora Luisa Gervasoni de Boggiano.

–Aplausos.

SRA. ANGEROSA – Luisa Gervasoni de Boggiano merece este reconocimiento de parte de la Banca de la Mujer, de la comunidad del departamento Gualeguaychú, especialmente del pueblo de Irazusta, porque Luisa es una militante social y política comprometida con la ruralidad, con todo lo que hace a la vida en el campo, en el campo donde muchas veces hay que sortear dificultades, adversidades; pero esta mujer -como siempre digo- supo superar las dificultades con una sonrisa, con alegría.

Fue Presidenta de la Junta de Gobierno de Irazusta, fue impulsora del colegio secundario de esa comunidad, presidió la cooperadora del centro de salud de su pueblito Irazusta. Con sencillez, con alegría, con esta permanente sonrisa, Luisa fue capaz de tener una mirada estratégica a pesar de la sencillez de su vida, porque pensó en el desarrollo social, en la salud y en la educación de su pueblo.

Para mí es un honor homenajearte, Luisa.

–La señora diputada Angerosa entrega la escultura a la señora Gervasoni de Boggiano. (Aplausos.)

SRA. GERVASONI DE BOGGIANO – Buenas noches a todos, a las autoridades y al público en general. Quiero agradecerles a todas las señoras que han tenido la amabilidad de hacernos este reconocimiento, porque nuestra labor no ha sido tanta, pero sí nos hemos animado a estar

al frente de una junta de gobierno por ocho años, dos períodos consecutivos, elegida por el voto popular; por eso mismo estuve siempre cerca de mi pueblo.

Irazusta era muy pequeño, a veces llegábamos a 380 habitantes. Allí no teníamos un colegio secundario y cuando los chicos llegaban a sexto grado tenían que irse de Irazusta o abandonar los estudios porque no tenían posibilidades de seguir allí; era un pueblito rural de gente muy humilde y trabajadora y muchos chicos no podían continuar estudiando fuera. Como a mí me había pasado eso, yo hubiera querido seguir estudiando y poder llegar lejos; pero no tuve esa posibilidad porque mi familia era pobre. Me puse al frente de la Junta de Gobierno y dije: “Hasta que no consiga el colegio secundario no me voy”, y lo logramos. Tuvimos que golpear muchas puertas, a veces tuvimos que sufrir ciertas humillaciones, porque nos decían que era un pueblito muy chiquito, que estaba cerca de Larroque y allá había colegio secundario para los chicos de Irazusta. Yo les decía que no teníamos caminos porque se sabe lo que es la Ruta 51, que los chicos no podían llegar porque no teníamos buenos caminos y muchas veces los papás no tenían dinero para pagar el transporte. Por el colegio luchamos con uñas y dientes, y al fin lo conseguimos.

Y ahora que no vivo más en Irazusta me siento tan orgullosa, porque los chicos hasta quinto año están en su lugar; además tengo el orgullo y la suerte de decir que ya hay dos abogados, un médico y profesoras que ya han vuelto al colegio a darles clases a los chicos y todos ellos egresados de la Escuela Secundaria “Julio Irazusta”. Esto es un orgullo para mí.

También teníamos un centro de salud, pero los médicos no podían llegar por los caminos y decían que no les cerraban los números. Luchamos, luchamos y conseguimos un médico *full time* de Paraná, que era el doctor Mario Díaz Chávez, y lo tuvimos en Irazusta y, últimamente, el doctor Diego Ortolano. Cuando me fui, quedó el centro de salud con médico y la escuela secundaria con sus alumnos.

Trabajé incansablemente por mi pueblo, y ahora que estoy lejos también sigo haciéndolo. Por cosas de la vida tuve que irme a Urdinarrain; pero no me arrepiento, porque al poquito tiempo me llamaron para que integrara la comisión del Centro de Jubilados Nacionales y hoy soy la Presidenta. Estamos trabajando para hacer un edificio más grande y no vamos a parar hasta que podamos llevar ahí lo que necesitamos: oficina de Ansés, de Pami, porque Urdinarrain ya es grande y no podemos estar dependiendo en todo de otra ciudad.

Muchas gracias a todos por este reconocimiento, en especial a esta compañera, Leticia, que siempre ha estado a mi lado; le agradezco a ella y a su esposo, que en 1988 me ayudó a conseguir ocho viviendas del IAPV, que nunca más se hicieron en Irazusta.

–Aplausos.

–A la señora Nidia Irigoy de Astrada

SR. LOCUTOR – Invitamos a la señora diputada María Emma Bargagna a rendir homenaje a quien creó, junto a su esposo, el museo de Pueblo Liebig y, día tras día, con el aporte de su trabajo y sus propios recursos económicos, continúa recopilando y conservando objetos de valor histórico, porque conocer nuestra historia es proyectarnos hacia el futuro. La señora diputada Bargagna ha elegido homenajear a la señora Nidia Irigoy de Astrada.

SRA. BARGAGNA – He propuesto homenajear a esta mujer porque ella está haciendo resistencia por la cultura en Pueblo Liebig, al crear y mantener un importante y valioso museo, por el que sigue luchando, muchas veces en soledad.

–La señora diputada Bargagna entrega la escultura a la señora Irigoy de Astrada. (Aplausos.)

SRA. IRIGOY DE ASTRADA – Es muy poco lo que voy a decir porque estoy muy emocionada; esto no lo esperaba. Me habría gustado que mi marido estuviera aquí presente, pero ya hace cinco años que se fue. Fue él quien comenzó con el museo y quien tuvo la idea del turismo en Pueblo Liebig.

Hace 30 años que estamos luchando sin sueldo con nuestra pequeña jubilación, nada más, haciendo lo que estamos haciendo, para que quede algo en el pueblo y que los chicos no se tengan que ir, que se queden a trabajar como está pasando ahora. El pueblo se está

levantando y gracias a esta señora que también se ha dado cuenta que hace 30 años que estoy luchando por mi pueblo.

Es un pequeño museo, un museíto, como decía mi marido, y él me pidió hasta el cansancio que lo sigamos cuidando. A mis 80 años, lo sigo cuidando de las 10 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Esto es lo que tengo para decir y que todos me recuerdan como la señora Nidia del museo, nada más, el apellido ya no lo uso. Muchas gracias.

–Aplausos.

–A la señora Susana González Rillo

SR. LOCUTOR – Invitamos a la señora diputada Claudia Monjo a rendir homenaje a una mujer que ha trabajado para llevar adelante el Hogar de Ancianos “Madre Teresa de Calcuta”, de la ciudad de General Ramírez. Por su entrega y su servicio a la comunidad, se distingue a la señora Susana González Rillo.

–Aplausos.

SRA. MONJO – He propuesto homenajear a Susana por su compromiso y porque hace un tiempo atrás el Hogar de Ancianos "Madre Teresa de Calcuta" de la localidad de General Ramírez estaba en una situación económica catastrófica, con una deuda muy importante, y ella, con muchas ganas y empeño, se propuso enfrentar un desafío y cumplió su meta, que fue lograr que el hogar no se cerrara y en el año 2003 obtuvo la personería jurídica para que funcionara como una asociación civil sin fines de lucro.

Durante 10 años ella fue la Presidente de este hogar de ancianos y con mucho esfuerzo y la colaboración de la gente logró sacarlo adelante y en este momento hay 16 adultos mayores que pasan allí sus días. Creo que todos o la mayoría de nosotros coincidiremos en que no hay nada mejor que envejecer en el seno del propio hogar; pero a veces esto no es posible y qué mejor que encontrar un lugar donde haya gente como Susana, gente comprometida con otras personas que no tienen un lugar donde estar, un lugar con un grupo humano muy valioso que les brinda la contención y el apoyo que necesitan, donde ellos se sienten útiles e importantes en la sociedad.

Lamentablemente, por cuestiones de edad y -como dice ella- de salud, en la actualidad Susana no está presente físicamente en el hogar, pero colabora constantemente y el grupo que la acompaña sigue estando allí.

–La señora diputada Monjo entrega la escultura a la señora González Rillo. (Aplausos.)

SRA. GONZALEZ RILLO – Antes que nada quiero agradecer este homenaje. En realidad en los lugares donde he podido desempeñarme entiendo que es porque Dios me ha puesto allí para llevar a cabo una función. Siempre he tratado de poner lo mejor de mí, pero más me ha ayudado Dios, porque sin Él no hubiera conseguido nada.

Además tengo que agradecer mucho a la gente que estuvo conmigo en las comisiones hasta que conseguimos la personería jurídica. Hubo momentos duros, hubo lágrimas y llantos; hubo de todo un poco. Después vinieron las alegrías y las risas, y pudimos salir a flote. Muchas gracias a todos.

–Aplausos.

–A la señora María Silva

SR. LOCUTOR – Invitamos a la señora diputada Emilce Pross a rendir homenaje a una mujer que desde muy chica abrazó la comunicación a través del arte, la interpretación, el canto y el teatro. Ha recorrido escenarios de la provincia y del país. Tiene en su haber recitales compartidos con Lito Nebbia, Jorge Fandermole, César Isella, los Tucu Tucu, entre otros; estuvo ternada en los Premios Gardel y fue distinguida por el Instituto Nacional de Teatro; nos

ha representado en el festival mayor del folclore, Cosquín. Porque no vive del canto, muere por él: María Silva esta es la distinción.

SRA. PROSS – Para esta noche de homenajes de mujeres que tienen una larga historia transitada, he elegido a una cantora que no solamente nos alegra con su música, con su voz magistral, porque María -ya no es María Silva, es María para todos- no solamente embellece la vida con su canto, María ha elegido permanentemente este transitar, habiendo tenido grandes oportunidades de modificar su pensamiento, de dejar de lado realmente sus sentimientos en relación con las canciones que elegía, con los autores que elegía, por una conveniencia económica; pero no quiso claudicar y eligió este camino, un camino más difícil, más complicado. Su vida también ha sido difícil y complicada como la de muchas mujeres; sin embargo, no bajó los brazos nunca, sigue de pie y sigue cantando.

Voy a contar una pequeña anécdota, porque la estoy mirando a Sara Amavet -para mí todavía "Quela"- . Cuando conocí a María, Sara estaba al frente a la Subsecretaría de la Mujer y estaba trabajando en la coordinación de una actuación de María en una plaza junto a Adriana Luca, en "Mujeres de Peso", hace ya muchos años. Yo recién llegaba del sur y ahí conocí a María, y de ahí en más un largo camino.

Aparte de cantar, de hacerlo muy bien y representarnos muy bien en grandes escenarios junto a grandes valores, María también ha sido una luchadora por los derechos de la mujer desde su lugar. ¡Gracias, María!

–La señora diputada Pross entrega la escultura a la señora Silva.
(Aplausos.)

SRA. SILVA – Quiero agradecerles a Emilce y a todos ustedes por este reconocimiento, que fue una sorpresa para mí. Yo no he hecho más que aquello para lo que creo haber sido designada: yo creo que estoy en la vida para cantar, y es lo que he hecho y lo he querido hacer desde el lugar más cierto que he podido, desde el más cercano a la gente; y también -como ha dicho Susana, a quien conozco desde hace muchos años y hacía tanto tiempo que no nos veíamos- es un regalo de Dios, y una no puede quedárselo para sí misma, lo tiene que repartir si es para dar un poco de alegría, un poco de esperanza a la gente.

Estoy aquí y me han puesto en este lugar de escenario, como a Susana y a todas las mujeres, por todo lo que hacemos todos los días desde que nos levantamos hasta que nos vamos a dormir.

Muchísimas gracias, Emilce, este es un honor muy grande para mí.

–Aplausos.

–A la señora Stella Maris Olalla de Moreira

SR. LOCUTOR – A continuación invitamos a la diputada María Felicitas Rodríguez a rendir homenaje a una profesora, maestra normal, una mujer que ha ocupado cargos en la función pública provincial en el área de la educación, una dirigente política y funcionaria en el Senado de la Provincia, además de ejercer cargos partidarios. Convocamos a la profesora Stella Maris Elisa Olalla.

–Aplausos.

SRA. RODRÍGUEZ – Cada año, cuando desde esta Cámara tenemos que elegir a una mujer para homenajearla, me planteo lo injustas que somos porque son tantas las mujeres han hecho grande este país y tantas merecen un homenaje, y pienso en cuántas mujeres han trabajado por la cultura, cuántas docentes, cuántas obreras, cuántas empresarias y cuántas mujeres que también han hecho grande nuestro país dedicando su vida a los demás, trabajando en ONG - hoy aquí se ha homenajeado una de ellas-; cuántas mujeres también se han dedicado exclusivamente a fomentar una familia, a trabajar en pos de sus hijos, de sus nietos y de sus padres, porque también es responsabilidad de los hijos cuidar a sus padres; cuántas mujeres han brillado en sus profesiones; pero lamentablemente tenemos que elegir solo una y yo quise sintetizar a todas esas mujeres en Stella Maris Olalla de Moreira.

Cuando pedí su currículum dije: "Vamos a aburrir a la Cámara, Stella es muy conocida en estos ámbitos". Ella desempeñó su tarea como docente y sin retacear esfuerzos y sin mezquindades ha sido asesora no solamente de la Unión Cívica Radical, sino de quien acudía a ella en pos de alguna solución, sobre todo en temas educativos, porque la educación es su pasión; a veces nos hacía una persecución para lograr una solución.

Voy a leer solo algunos puntos, porque la verdad que tiene un currículum interminable. Es maestra normal y profesora y ejerció la docencia en los niveles primario, secundario y terciario; fue vicerrectora y rectora de la Escuela José Martí, de Paraná: Tuvo una destacada actuación en la función pública: fue secretaria docente y directora de la Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior; prosecretaria y secretaria del bloque de senadores de la Unión Cívica Radical; secretaria coordinadora de la Cámara de Senadores de la Provincia. militante incansable de la UCR, ejerció todas, absolutamente todas las funciones partidarias, desde estar en el comité de una seccional como la XV, hasta integrar la Convención Nacional, que es el organismo máximo de nuestro partido; es una militante de raza.

Por eso, Stella, más allá de tu extenso currículum, yo te quiero rendir un homenaje como militante. Estoy muy orgullosa de ser tu amiga.

—La señora diputada Rodríguez entrega la escultura a la señora Olalla de Moreira. (Aplausos.)

SRA. OLALLA DE MOREIRA – Bueno, mi amiga Felicitas exagera un poco. De todos modos, quiero decirte y decirles a todos que me siento muy honrada por esta distinción y sobre todo porque sea en este Día de la Mujer, que nos ha tocado tan de cerca defender tantas veces, en tantas circunstancias partidarias y no partidarias; por eso, recibir esta distinción en ocasión del Día Internacional de la Mujer verdaderamente nos da calidez, nos da seguridad y nos hace sentir orgullosas.

Es verdad que he militado muchísimo, que he ocupado un sinnúmero de cargos partidarios; pero también es verdad que inicié mi vida profesional como docente de nivel primario, mientras estudiaba en el profesorado, luego me recibí de profesora de Castellano, Literatura y Latín, y mi destino junto con el de mi esposo fue Nogoyá, a donde fui a dar clases en la escuela secundaria y también a 27 kilómetros de allí, Lucas González, donde -fíjense lo que son las cosas del destino- durante varios años fui profesora de nuestro respetado y querido Mario Negri, quien ahora ocupa un cargo importantísimo en el bloque de diputados radicales en el Congreso de la Nación.

Desempeñé la docencia en distintos lugares y esencialmente esa ha sido una de mis pasiones. Por eso el comentario de Felicitas sobre mis "persecuciones" para la aprobación de las leyes de educación, sus cambios, sus marchas y contramarchas, en un intento por mejorar la educación del mejor modo posible.

Escuchaba atentamente a la primera de las homenajeadas cuando hablaba de sus esfuerzos por lograr la creación de una escuelita en una localidad pequeña. Me emocioné con sus comentarios y la comprendí totalmente, porque al inicio de la democracia, el gobierno de entonces recibía un montón de demandas acumuladas tras la oscura etapa militar. Como directora de Enseñanza Media me tocó atender las demandas de los vecinos, como esta señora de Irazusta; y fuimos respondiendo a estas demandas en la medida en que, razonablemente, podíamos ir creando escuelas, porque ese era un objetivo que tenía el primer gobierno democrático. Nos tocó crear 29 escuelas secundarias entre 1983 y 1987, y verdaderamente lo hicimos con orgullo, con compromiso, con responsabilidad, tratando -como dije- de responder aquellas demandas. Cuando era secretaria de bloque en esta Legislatura, los legisladores comenzaban a rendir los homenajes con motivo de los 25 años de vida de aquellas escuelas que habíamos creado, y yo me sentía tan orgullosa porque esas escuelas fueron absoluta responsabilidad de esta persona que está acá, que se siente orgullosa de haber hecho eso, con todas las corridas, las búsquedas de soluciones, hasta la compra de heladeras para las escuelas técnicas y agrotécnicas con internado.

De modo tal que mi experiencia se fue haciendo más amplia y, a pesar de haber dejado la parte educativa después de muchos años de servicio, nunca abandoné esta tarea ni el seguimiento de las leyes relacionadas con esta materia. El compromiso continúa porque es como un vicio. Permanentemente sigo los datos, los comparto, trabajamos con las correligionarias en el Partido, nos vemos con los legisladores y les acercamos inquietudes y

tratamos de hacer todo lo posible para que la parte educativa tenga soluciones y necesariamente, mejore.

También quiero decir que en el ámbito legislativo tuve el orgullo de participar como colaboradora de los legisladores en muchísimas leyes significativas, todas las que han pasado desde 1992 hasta el 2011. En particular, colaboré fuertemente con los legisladores radicales y también con los justicialistas que nos apoyaron en su momento, en la creación de la UADER; ese proyecto se hizo carne en nosotros y ahora es un proyecto de los entrerrianos, que ha crecido y que lleva el sello de la entrerrianía y se está desarrollando -entendemos nosotros positivamente.

Quiero decir que me siento muy contenta, muy agradecida, no solo con vos, Felicitas, sino también con las autoridades que han definido este homenaje. Muchísimas gracias.

–Aplausos.

–A la señora Sara Graciela Liponezky de Amavet

SR. LOCUTOR – Seguidamente, la diputada Rosario Romero rinde homenaje a una maestra normal, abogada y docente universitaria, quien puso en marcha el primer plan de prevención y atención institucional de la violencia familiar; fue fundadora y Presidenta del Centro de Integración de la Mujer y fundadora de la Asociación Sindicato de Amas de Casa; fue Presidenta de la Asociación Mutual Manos Entrerrianas, primera mutual conformada por mujeres; ocupó cargos en la función pública provincial; fue autora del proyecto de ley de jubilación del ama de casa; representó a Entre Ríos en el Consejo Nacional de la Mujer; y fue diputada nacional. La señora diputada Romero rinde homenaje a la señora Sara Graciela Liponezky de Amavet.

–Aplausos.

SRA. ROMERO – Buenas noches. La verdad que todos los años los perfiles van variando, pero hay un hilo común: en el Día Internacional de la Mujer que se conmemora el 8 de marzo homenajeamos a mujeres que se han destacado por su lucha; siempre la lucha es lo que atraviesa las historias de quienes homenajeamos.

Yo conocí a Sara en los años 80, cuando la dictadura estaba finalizando pero todavía era muy fuerte. Ella había creado un centro de integración de la mujer y uno de los temas que trabajábamos -hoy esto uno lo comenta y las chicas jóvenes no lo pueden creer- era la patria potestad compartida, porque en aquel tiempo las mujeres no teníamos la patria potestad de los hijos que traíamos al mundo. Ese derecho se logró luego, con el proceso democrático que encabezó el presidente Alfonsín; pero en todo el país miles de mujeres se habían movilizado presentando peticiones para lograr la patria potestad compartida.

La vida de Sara fue atravesada por luchas vinculadas a las políticas de género, además de la política en general, por suerte. En verdad ella trabajó en áreas de la Provincia que la misma democracia fue fortaleciendo. El otro día, Sara, analizábamos en la Banca de la Mujer todas las cosas que se han logrado: aquella primera casa para albergar a mujeres víctimas de violencia; aquellas 20.000 jubilaciones de ama de casa en un avance para la provincia, para muchas mujeres que no tenían otro ingreso, tuvieron en Sara a una trabajadora incansable; en Sara y por supuesto en muchas otras mujeres que acompañaron ese proceso, que se movilizaron, que siguieron, que desde el Sindicato de Amas de Casa pelearon por obtener esa jubilación.

Me pareció apropiado esta vez proponer a una mujer política, a una mujer que ha luchado por las políticas de género. Quería destacar este logro de las 20.000 jubilaciones de amas de casa, porque felizmente hoy en la Argentina a nivel nacional tenemos otro tipo de jubilación de amas de casa, pero en el año 1988 este derecho para las amas de casa fue un logro muy importante en la provincia de Entre Ríos.

Sarita, nuestras felicitaciones y muchas gracias.

–La señora diputada Romero entrega la escultura a la señora Liponezky de Amavet. (Aplausos.)

SRA. LIPONEZKY DE AMAVET – Gracias, Rosario, una amiga de hace muchos años con la que hemos compartimos y seguimos compartiendo convicciones.

Felicitaciones a las compañeras de género de esta Cámara, porque una vez más están evidenciando esa fuerza formidable de las mujeres que hace posible que los temas transversales, como son las reivindicaciones de derechos que hacen más igualitaria a nuestra sociedad, que -como bien decía Rosario- hoy son una realidad contundente. Allá por el año 88, en este recinto -no puedo sino emocionarme-, justamente un 31 de agosto, hace casi 27 años, se consagraba lo que para muchos era una quimera. Y es casi una omisión injusta que sea yo sola la que reciba este reconocimiento, porque vienen a mi memoria y están muy hondo en mi corazón aquellas muchísimas delegadas de toda la provincia que, como una red de voluntarias, con firmeza, con pasión, con vocación, con una enorme solidaridad de género que en 1947 planteó Eva Perón como una gran avanzada al otorgarnos la conquista más digna que obtuvo la mujer argentina al hacernos ciudadanas e integrarnos a la posibilidad de decidir los destinos de la patria. Por eso ella dijo: "Hermanas mías: he aquí en la letra apretada de unas pocas palabras una historia larga de luchas, tropiezos y sacrificios". ¡Cuánta verdad la de Evita! (*Aplausos.*) Cuánta verdad porque eso ha ocurrido con cada conquista, con cada derecho que hemos logrado las mujeres.

Yo celebro -como decía Rosario- que se haya avanzado tanto; que aquello para lo cual tuvimos tantas resistencias, tanta oposición, tanto descreimiento, porque francamente para muchos era un imposible lograr la jubilación del ama de casa. Y, modestamente, cuánta dignidad otorgamos a esas mujeres que por primera vez en la vida recibían dinero por su propio trabajo. Nunca se me van a borrar de la memoria las imágenes de aquellas mujeres que recibían un dinero que no era ni la pensión por el marido que había muerto, ni un subsidio, era apenas una cuota de todo lo que una mujer entrega silenciosa y anónimamente y sin retribución alguna durante toda una vida para sostener la familia.

Es cierto que nosotros instalamos en la agenda pública, también con muchos obstáculos, el tema de la violencia doméstica. Al verla a María, al verla a Emilce, no puedo sino recordar con orgullo y con emoción la epopeya que llevamos adelante desde la Subsecretaría de la Mujer, cuando casi sin recursos construimos un área institucional nueva, un programa de atención y prevención de la violencia; creamos la Casa de la Mujer, un hogar que funcionaba las 24 horas. Quiero destacar la vocación y la generosidad de espíritu del personal que allí trabajaba para atender esa contingencia tan grave y tan dolorosa que sufren las mujeres en situación de violencia.

Podríamos recordar tantas cosas en este ámbito que es la representación genuina de la democracia; pero quiero volver a aquel 31 de agosto de 1988, cuando todos los diputados, en forma unánime, como dignos hijos de una madre, reconocían con su voto ese derecho que nosotras queríamos que fuera una realidad, y lo logramos después de haber asistido durante varios años a esta Cámara para que nuestro proyecto siempre estuviera en la agenda legislativa, hasta que finalmente se concretó.

Hoy la mujer está integrada a los niveles de decisión, la mujer es protagonista, como en escribió María Elena Walsh de Evita: "metiste a las mujeres en la historia de prepo, arrebatando micrófonos" y ¡caramba si están las mujeres en la historia y en el poder!

En esta evocación del Día Internacional de la Mujer hago votos para que toda esta voluntad formidable de las mujeres que tan bien expresaron quienes me antecedieron, esa capacidad de entrega permanente que tienen las mujeres en las organizaciones no gubernamentales, en las vecinales, porque, como decían la compañera de Irazusta y la señora del hogar para adultos mayores, la mujer está todos los días poniendo esa cuota de su vida y de su persona para sostener la sociedad. Aspiro a que no solo se consolide esta participación decisiva de las mujeres en el poder, sino a que la mujer le aporte a la política una nueva mirada, una mirada más humana, más digna, para que la sociedad en que vivimos sea más igualitaria y más equitativa.

–Aplausos.

–A la señora Nelly Amilibia

SR. LOCUTOR – Seguidamente la diputada María Laura Stratta rinde homenaje a una médica de niños, quien ejerció los primeros años de su profesión en Sauzalito, en el Impenetrable

chaqueño, experiencia que volcó en su libro “Siembra Seca”; realizó exposiciones fotográficas a nivel local, en congresos de la Sociedad Argentina de Pediatría y en el Senado de la Nación en defensa de los derechos del niño y contra la violencia de género; ha recibido diversos premios literarios; hace más de 20 años reside en Victoria, ciudad donde formó su familia y ejerce su profesión en el Hospital Fermín Salaberry; brinda charlas en educación para la salud en escuelas, medios gráficos, radiales y televisivos y es coordinadora de cultura del Círculo Médico de Victoria; su aporte ha sido importante en la restauración del piano de la Asociación Cultural Victoria, organizando festivales y recitales para recaudar los fondos necesarios. Reconociendo su profunda vocación no solo con la medicina social sino también con la cultura, la diputada Stratta ha propuesto homenajear a Nelly Amilibia.

–Aplausos.

SRA. STRATTA – Buenas noches a los compañeros, a las compañeras, a los señores diputados y al público.

Nelly Amilibia es una mujer intensa, movediza, comprometida con una profunda vocación de servicio, una profunda vocación social. Ella nació en Córdoba, es médica pediatra egresada de la Universidad Nacional de Córdoba e hizo sus primeros años como médica pediatra en Sauzalito, en el Impenetrable chaqueño, una experiencia que le marcó la vida y que años más tarde volcó en su libro “Siembra Seca”.

Victoria la adoptó en 1989; allí conoció a su compañero, formó familia y tuvo a sus hijos, Laureano y Marianela. Llegó para ser médica *full time* del único hospital que tiene Victoria, el Fermín Salaberry, al que todavía le dedica muchas horas de su vida; pero también da charlas de educación para la salud en escuelas, en medios radiales y televisivos, es coordinadora del área de cultura del Círculo Médico, que es una área que se creó por iniciativa de ella.

También es fotógrafa aficionada y ha hecho exposiciones en el ámbito local, en el Senado de la Nación y en la Sociedad Argentina de Pediatría, con temas difíciles, complejos como son los derechos del niño y en contra de la violencia de género.

Ha recibido numerosas distinciones literarias por sus cuentos Otros verdes, La que sabe es la Herminda, Platero de rubio y Siembra seca, que es el libro que un poco motivó este homenaje. Mediante cuentos Nelly relata diferentes tramos de su vida citando a Galeano, a Carrillo y otros autores argentinos y latinoamericanos. Nelly nos cuenta su experiencia con la comunidad wichi, los años nefastos de la dictadura cuando entraron y secuestraron a 19 compañeros de la escuela donde ella cursaba, que aún hoy están desaparecidos; su experiencia con esa cultura que no conocía y que era compleja para poder generar el vínculo y, según sus propias palabras, en aquel hospital que entre escombros, árboles y gallinas que sobrevolaban, paliaba no solamente enfermedades, sino también desolación, hambre y olvido.

Nelly -como decía- es movediza, incansable, intensa y también es parte de un grupo de personas que puso el cuerpo para restaurar un piano de cola que es el único en su tipo que hay en Victoria. Creó el ciclo “Victoria al piano”, que esta Honorable Cámara declaró de interés legislativo, que reúne artistas del Litoral y, además de solventar la restauración de ese piano, también acerca la cultura a los victorienses, al pueblo.

En esta apretada síntesis es difícil decir quién es Nelly: es una mujer, una profesional, una artista inteligente y tenaz; pero quiero destacar su entrega, su compromiso, su alegría, porque a través de su profesión y de su obra nos deja un mensaje, que es el seguir luchando por más derechos, de las mujeres, de los niños, de los pueblos originarios; seguir luchando por más verdad, por más memoria y por más justicia. El lugar que le toca asumir, Nelly lo asume con la intensidad y con el compromiso como lo hacen muchas mujeres; pero en ella pueden verse en todas estas cuestiones que relaté, que tienen que ver con su aporte de todos los días y en cada lugar para hacer de esta sociedad un sociedad más justa, más igualitaria y, sobre todo, hacer de esta sociedad un lugar mejor. Muchas gracias, Nelly.

–La señora diputada Stratta entrega la escultura a la señora Amilibia.
(Aplausos.)

SRA. AMILIBIA – Muchas gracias. La verdad es que me sorprendió todo lo que Laura sabe de mí.

Me considero entrerriana con tonada cordobesa, como habrán notado. Hace 20 años que vine a este suelo y me sentí tan cobijada, tan querida, tan bien acompañada que me quedé. Aquí encontré a mi compañero de vida, aquí tengo mis hijos. Hago las cosas con mucho cariño y pasión; es lo que me gusta, hago lo que amo.

En cuanto a la experiencia de compartir la vida durante 4 años en el Impenetrable como médica pediatra, fue muy enriquecedora para mí. Sentí que era necesaria, porque yo me he formado en la escuela y en la universidad pública, y era una forma de retribuir tanta formación a gente que tanto lo necesitaba. Fue la última vez que un especialista en niños estuvo en la zona del Sauzalito, porque hasta hoy no ha podido ir otro, o no lo han visto necesario.

También quiero agradecer a mis amigos de Victoria que me acompañan: a mi profesora Marta Goetter, quien me enseñó a escribir este libro que les traje a cada una de las mujeres homenajeadas en esta oportunidad; a mi amiga Lilita, con quien emprendí el ciclo "Victoria al piano", que desde hace 4 años, todos los meses, incansablemente y sin ningún corte, ofrece música en piano: folclore, tango, clásica, jazz, con la idea de que en Entre Ríos haya otro lugar, aparte del Teatro 3 de Febrero, donde se pueda tocar y pueda venir gente de otros lugares a interpretar, lo cual lleva a mantener un instrumento tan importante como es un piano de cola; en eso estamos.

Con respecto a mi trabajo como médica pediatra, quiero contarles que el hospital de Victoria ha sido refaccionado casi en su totalidad, está precioso, tenemos guardias nuevas, el servicio de maternidad nuevo, clínica de mujeres nueva, ambulancias nuevas; pero todavía nos ha quedado pendiente la parte de niños. Contamos con una sala general con doce camas, con unos bañitos precarios; por eso, quería solicitarles a Laura y a todos ustedes su apoyo para que Victoria tenga una nueva sala. (*Aplausos.*)

Quería dejarles otra inquietud, porque, como decían las compañeras -¡tan luchadoras todas ellas!-, las conquistas son largos caminos y los derechos se consiguen con batallas y con luchas. El 1º de agosto de este año entrará en vigencia el Código Civil modificado, que permite la opción de colocar al hijo el apellido del padre o de la madre, en distinto orden. Creo que esto es la punta del ovillo que tenemos que seguir recorriendo, porque estoy totalmente convencida de que el hijo tiene que tener el apellido de la mamá. Lo dice la naturaleza, que une al niño con la madre por el cordón umbilical; a mí me emociona tanto cuando uno corta el cordón umbilical del útero de la madre. Me lo dice la experiencia, cuando una mamá va al consultorio con cinco hijos y dos o tres llevan apellidos diferentes, porque son hijos de la misma mamá, todos son hermanos, pero con distintos apellidos. Esa diferencia también se nota en la escuela. Entonces, creo que debería usarse el apellido de la madre y que sea optativo el apellido del papá, o si quieren los dos; pero realmente me parece que el apellido que tiene que tener un hijo es el de su mamá. Esa es mi idea, les dejo la inquietud.

–Aplausos.

SR. LOCUTOR – La doctora Amilibia entregará a las demás homenajeadas un ejemplar de su libro Siembra seca.

Para cerrar esta noche de homenaje y de gran fiesta por el Día Internacional de la Mujer, invitamos a María Silva para que nos deleite interpretando una canción.

–La señora Silva canta. (*Aplausos.*)

–A la señora Susana Acevedo

SR. RUBERTO – Gracias a las compañeras por permitirme hacer uso de la palabra en este homenaje; pero no podía dejar pasar este momento sin hacer mención a un hecho importante vinculado a esta fecha.

El Día de la Mujer está ligado a una acción de las mujeres en su lucha por reivindicaciones sindicales. El 8 de marzo se instituye como homenaje a más de cien trabajadoras de una fábrica de camisas de Nueva York, que en 1905 llevaron adelante una huelga reclamando jornadas laborales de diez horas y la posibilidad de poder amamantar a sus hijos; estas mujeres fueron encerradas y, según dice la historia, el dueño de la fábrica las

prendió fuego. Así que el Día Internacional de la Mujer está íntimamente ligado al movimiento sindical.

Haciendo esta referencia, quiero homenajear como dirigente sindical a Susana Peta Acevedo, quien hace muy poquito murió en la ciudad de Paraná. Era la Secretaria General de AGMER Seccional Paraná. Además del homenaje a las mujeres presentes en este recinto, como legisladores, como dirigentes sindicales, como trabajadores, también corresponde que rindamos nuestro homenaje a la compañera Susana "Peta" Acevedo.

Solicito, señor Presidente, que guardemos un minuto de silencio.

–Puestos de pie los señores diputados y el público, se guarda un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (Allende) – No habiendo más asunto por tratar y habiendo concluido el homenaje por el Día Internacional de la Mujer a las mujeres que nos acompañan esta noche en representación de muchas más, queda levantada la sesión.

–Son las 21.18.

Norberto Rolando Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora Diario de Sesiones